Ubicación: Saltillo, Coahuila

INFORME PREVENTIVO

Proyecto:

ESTACIÓN DE SERVICIO EL ROSARIO 11135

Promovente:

SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Responsable Técnico del Estudio:

Ing. Juan Antonio Garza Escobar.

Cedula Profesional 9205632

Agosto 2017.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Índice.

Сар.	Contenido
I.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.
II.	REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
III.	ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.
IV.	CONCLUSIONES.
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
VI.	BIBLIOGRAFÍA
VII.	ANEXOS





Ubicación: Saltillo, Coahuila

FIGURAS.

Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso.

TABLAS.

Tabla III.1. Co	ladro de áreas d	el provecto.
-----------------	------------------	--------------

Tabla III.2. Colindancias del sitio en evaluación.

Tabla III.3. Cronograma de actividades del proyecto.

Tabla III.4. Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

Tabla III.5. Características físico químicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.

Tabla III.6. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tabla III.7. Temperaturas registradas en la Estación Climatológica más cercana al sitio del

proyecto.

Tabla III.8. Precipitaciones registradas en la estación climatológica más cercana al sitio del

proyecto.

Tabla III.9. Listado de vegetación observada en el sitio del proyecto.

Tabla III.10. Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.

Tabla III.11. Matriz de determinación de impactos significativos.

Tabla III.12. Descripción de las acciones.

Tabla III.13. Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

Tabla III.14. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

Tabla III.15. Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

Tabla III.16. Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

Tabla III.17. Clase de Significancia.

Tabla III.18. Matriz Cribada.

Tabla III.19. Destacabilidad de los Impactos Ambientales.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

ANEXOS.

- **Anexo I.1.** Documentación legal del predio.
- **Anexo I.2.** Documentación legal del promovente.
- **Anexo I.3.** Documentación del responsable de la elaboración del estudio.
- Anexo I.4. Anexo cartográfico.
- Figura 1. Croquis de ubicación del estado, municipio y zona donde se localiza el sitio en evaluación.
- Figura 2. Polígono del sitio en evaluación en coordenadas métricas UTM (Datum WGS 84, zona 14).
- Figura 3. Imagen aérea del proyecto y sus colindancias.
- Figura 4. Delimitación del área de influencia del sitio en evaluación.
- Figura 5. Carta geológica G14C34.
- Figura 6. Carta topográfica G14C34.
- Figura 7. Carta edafológica G14C34.
- Figura 8. Datos vectoriales. Red hidrográfica edición 2.0. Región hidrográfica Bravo Conchos.
- Figura 9. Datos vectoriales. Uso de suelo y vegetación G14-07, serie V.
- Figura 10. Unidades ambientales biofísicas del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- Figura 11. Ubicación de las zonas prioritarias con respecto al sitio en evaluación.
- Figura 12. Ubicación de las áreas naturales protegidas con respecto al sitio en evaluación.
- Figura 13. Plano de microlocalización.
- **Anexo III.1.** Plano del proyecto.
- **Anexo III.2.** Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.
- Anexo III.3. Hoja de datos de seguridad.
- Anexo III.4. Programa de vigilancia ambiental.
- **Anexo III.5.** Procedimientos de procesos.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

I.1. Proyecto.

Nombre del proyecto.

Estación de Servicio El Rosario 11135.

I.1.1. Ubicación del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en la ubicada en Bulevar Eulalio Gutiérrez No. 1791, Col. Fracc. Santa Susana, C.P. 25023, Saltillo, Coahuila. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico-Figura 1.

I.1.2. Superficie total del predio y del proyecto.

El proyecto se desarrolla sobre un polígono con superficie total de 3,172.08 m².

El promovente acredita la posesión del predio bajo un contrato de arrendamiento, el cual se muestra en el Anexo I.1. Documentación legal del predio.

I.1.3. Inversión requerida.

Reportar el importe total del capital total requerido (inversión + gasto de operación), para el proyecto.

La empresa promovente invirtió un capital total estimado de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la puesta en operación del proyecto.

Especificar los costos necesarios para aplicar las medidas de prevención y mitigación.

En cuanto al costo estimado para la aplicación de las medidas de prevención y mitigación se considera una inversión de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

I.1.4. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Para la etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio se tienen contratados 10 empleados.

I.1.5. Duración total de proyecto.

De conformidad a los 30 años de tiempo de vida estipulado para los tanques de almacenamiento subterráneos, y al inicio de operaciones de la estación de servicio, con fecha de 27 de diciembre de 2011, se considera que a la estación de servicio le resta un estimado de 24 años de vida útil.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

No obstante, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace

I.2. Promovente.

Nombre o razón social.

Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.

Acreditado en la Escritura Pública No. 18,907 (Diez y ocho mil novecientos siete). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa promovente.

SGM 950714 DC2. Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.2. Nombre y cargo del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

C. Juan Carlos Díaz Fernández.

Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Acreditado en la Escritura Pública No. 38,705 (Treinta y ocho mil setecientos cinco). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.3. Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

I.3. Responsable del Informe Preventivo.

Nombre o razón social.

A4 Estrategia Ambiental, S. A. de C. V.

Registro Federal de Contribuyentes.

RFC: AEA 160128 R87

Nombre del responsable técnico del estudio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población.

Ing. Juan Antonio Garza Escobar

Firma del responsable técnico, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ing. Juan Antonio Garza Escobar.

Responsable Técnico del Estudio.

Profesión y Número de Cedula profesional

Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales.

Cédula Profesional: 9205632

Dirección del Responsable del Estudio.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ver Anexo I.3.

Documentación del Responsable de la Elaboración del Estudio.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II.1 Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos a, ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIESEL Y GASOLINAS.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.

La Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se realizan se encuentran en el supuesto establecido en los artículos 28 fracción II y 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 29 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, se tiene que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la referida industria. La presente Norma, se aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, establece las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.

OPERACIÓN.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
7. Operación.	Para una adecuada operación de las instalaciones el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3) y las operativas y de seguridad siguientes:	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones y lineamientos establecidos la NOM-005-ASEA-2016, asimismo, se somete a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para la operación y mantenimiento de la estación de servicio.
7.1. Disposiciones Operativas.	Para efectos de control y verificación de las actividades de operación, debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s), para el registro de las incidencias y actividades de operación, entre otros de: recepción y descarga de productos, limpiezas programadas o no programadas, desviaciones en el balance de producto, Incidentes e inspecciones de operación. La bitácora(s) debe cumplir con los incisos del numeral 8.3. El encargado de la Estación de Servicio es responsable de la operación de despacho de los combustibles, a través de los despachadores. El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de operación, y debe incluir al menos los siguientes: a. Procedimiento para la recepción de Auto-tanque y descarga de productos inflamables y combustibles a tanque de almacenamiento.	de productos, limpieza programada y no programada, desviaciones en el balance del





Ubicación: Saltillo, Coahuila

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	b. Procedimiento de suministro de productos inflamables y combustibles a vehículos.	acuerdo a lo establecido por el presente punto de la Norma.
7.2. Disposiciones de Seguridad.	El Regulado debe cumplir con las disposiciones administrativas que sean emitidas por la Agencia.	Se manifiesta que las obras y actividades que se realizarán en la estación de servicio, se someten a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), por lo que se cumplirán las disposiciones establecidas en la NOM-005-ASEA-2016, asimismo, lo dispuesto en la Legislación Ambiental aplicable en materia de hidrocarburos.
7.2.2. Análisis de Riesgos.	La Estación de Servicio debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, para las etapas en las que se solicita en la Norma, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.	Mi proyecto cumple con la realización del estudio para el análisis de riesgos en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
7.2.3. Incidentes y/o Accidentes.	El Regulado debe informar a la Agencia de incidentes y/o accidentes que impliquen un daño a las personas, a los equipos, a los materiales y/o al medio ambiente, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Agencia.	Se precisa que el promovente, en caso de encontrarse en los supuestos señalados, cumplirá con las Disposiciones Administrativas de carácter General que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia.
7.2.4. Procedimientos.	El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) internos de seguridad, y debe incluir al menos los siguientes: a. Preparación y respuesta para las emergencias (Fuga, derrame, incendio, explosión). b. Investigación de Accidentes e Incidentes. c. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas. d. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos. e. Trabajos Peligrosos con fuentes que generen ignición (soldaduras, chispas y/o flama abierta). f. Trabajos en alturas con escaleras o plataformas superiores a 1.5 m. g. Trabajos en áreas confinadas.	El regulado cumplirá con los procedimientos internos de seguridad establecidos en la NOM-005-ASEA-2016, de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma.

MANTENIMIENTO.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8. Mantenimiento	Para un adecuado mantenimiento el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3). La Estación de Servicio debe contar con un programa de mantenimiento para conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los elementos constructivos, equipos e instalaciones. El regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de mantenimiento de conformidad con lo establecido en la presente Norma. El mantenimiento debe ser de carácter preventivo y correctivo, a efecto de identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de equipos e instalaciones, así como para reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan. Se debe elaborar un programa mensual de detección de fugas y derrames tomando como base la información del sistema de control de inventarios para detectar situaciones de riesgo en la Seguridad Operativa y la protección al ambiente.	En cuanto al mantenimiento de la estación de servicio, se precisa que el regulado cumplirá las disposiciones señaladas en la NOM-005-ASEA-2016 y sus anexos. Se implementará y aplicará un Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo para los casos señalados en el presente punto de la Norma.





DUNTO	CONTENTO	VINCULACIÓN.
PUNTO		
	El programa de mantenimiento debe elaborarse conforme lo prevean lo manuales de mantenimiento de cada equipo, o en su caso, conforme a la	
	indicaciones de los fabricantes, proveedores de materiales y constructores.	15
	En este programa se debe establecer la periodicidad de las actividades que s	92
	llevarán a cabo en un año calendario.	~
8.1. Aplica		s Se aplicará un Programa de
del program		Mantenimiento en la estación de
mantenimi		servicio, de acuerdo a lo señalado
		en el presente punto de la Norma.
8.2.	El programa de mantenimiento de los sistemas debe contar con lo	s Las obras y actividades en
Procedimie		materia de hidrocarburos que se
en el progr	ama a. Verificar el funcionamiento seguro de los equipos relacionados con	a desarrollarán en el sitio,
de	operación; b. Asegurar que los materiales y refacciones que se usan en lo	s cumplirán con los procedimientos
mantenimie	nto. equipos cumplen con las especificaciones requeridas; c. Testificar que se lleve	n establecidos en el Programa de
	a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos; d. Realizar	el Mantenimiento, de acuerdo a lo
	mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y	
	procedimiento de la empresa; e. Revisar el cumplimiento de las accione	
	correctivas resultantes del mantenimiento; f. Revisar los equipos nuevos y c	
	reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño dono	
	estarán instalados, y g. Definir los criterios o límites de aceptación; la frecuenc	
	de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; la	
	buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios y las políticas d	ei
	Regulado, entre otros. Por seguridad y para evitar riesgos, las actividades de mantenimiento deben se	ar l
	realizadas cumpliendo las medidas de seguridad descritas en el punto 8.4 d	
	esta Norma, y se utilizarán herramientas, equipos de seguridad y refaccione	
	que garanticen los trabajos de mantenimiento.	
	Todo trabajo de mantenimiento debe quedar documentado en la(s) bitácora(s	5)
	y registrado en los expedientes correspondientes.	*
8.3. Bitáco		a Para la realización del
	Estación de Servicio debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliada	
	para el registro de lo siguiente: mantenimiento preventivo y correctivo o	
	edificaciones, elementos constructivos, equipos, sistemas e instalaciones de	a elementos constructivos, los
	Estación de Servicio, pruebas de hermeticidad, incidentes e inspecciones o	
	mantenimiento, entre otros.	instalaciones, las pruebas de
	 a. La(s) bitácora(s) no debe(n) contener tachaduras y en caso de requerirs alguna corrección, ésta será a través de un nuevo registro, sin eliminar ni tacha 	
	el registro previo.	se contarán con bitácoras foliadas
	b. La(s) bitácora(s) estará(n) disponible(s) en todo momento en la Estación d	
ľ	Servicio y en un lugar de fácil acceso tanto para el responsable de dicha estación	
	como para los trabajadores autorizados.	establecidos en el presente punto
	c. La(s) bitácora(s) debe(n) contener como mínimo, lo siguiente: nombre de	
	Estación de Servicio, domicilio, nombre del equipo y firmas de los trabajadore	
	autorizados, firma autógrafa del o los trabajadores que realizaron el registro o	
	actividades, así como la fecha y hora del registro.	
	Se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(
	para dar el seguimiento a las labores que deben ser registradas en la(
	bitácora(s), éstas deben permitir la rastreabilidad de las actividades y lo	
	registros requeridos de operación y/o mantenimiento, tales como actividade	
	ejecutadas por personal competente o interacción con personal competent	
	externo en la actividad, informes externos, evidencias objetivas (reportes o	
	servicio, fotografías, manejo de residuos, manifiestos de disposición de residuo	
	entre otros). Se deben de incluir todos los registros de concepto requeridos a	10
0.4.5	largo de esta Norma.	la Mi provocto essellat see la
8.4. Prevision		
para realiza		
mantenimi	responsable de la Estación de Servicio y se registrarán en la(s) bitácora(s), realizar el mantenimiento a los





Ubicación: Saltillo, Coahuila

PUNTO.

CONTENIDO.

VINCULACIÓN. equipos e instalaciones en la

estación de servicio, asimismo,

recomendaciones para realizar las

actividades de mantenimiento, de

conformidad con lo dispuesto en

Mi proyecto cumplirá con las

mantenimiento de los equipos y las instalaciones, asimismo, se

ajustará a las medidas de

seguridad diseñadas para realizar

generen fuentes de ignición, de

acuerdo a lo dispuesto en el

trabajos "en caliente",

presente punto de la Norma.

previsiones dictadas para

el presente punto de la Norma.

las

con

medidas

a equipo e instalaciones.

8.4.1. **Preparativos** para realizar actividades de mantenimiento. anotando la fecha y horas de inicio y terminación programadas, así como el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados.

Los trabajadores de la Estación de Servicio y el personal externo contarán con el equipo de seguridad y protección; así como con herramientas y equipos adecuados de acuerdo al lugar y las actividades que vayan a realizar.

Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes:

- a. Suspender el suministro de energía eléctrica al equipo en mantenimiento y aplicar el procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candadeo.
- b. Para actividades en dispensarios, suspender el despacho de producto desde la bomba sumergible al dispensario.
- c. Delimitar la zona en un radio de:
- 1. 6.10 m a partir de cualquier costado de los dispensarios.
- 2. 3.00 m a partir de la bocatoma de llenado de tanques de almacenamiento.
- 3. 3.00 m a partir de la bomba sumergible.
- 4. 8.00 m a partir de la trampa de grasas o combustibles.
- d. Verificar con un explosímetro que no existan o se presenten concentraciones explosivas de vapores (si el área es clasificada como peligrosa).
- e. Eliminar cualquier punto de ignición.
- f. Todas las herramientas eléctricas portátiles estarán aterrizadas y sus conexiones e instalación deben ser a prueba de explosión.
- g. En el área de trabajo se designarán a dos personas capacitadas en el uso de extintores, cada una con un extintor de 9.0 kg y estarán especificados y deben cumplir con la función de sofocar fuego de las clases A, B y C.
- h. Cuando se realicen trabajos en el interior del tanque de almacenamiento se tendrá una persona en el exterior encargado de la seguridad.
- i. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.

8.4.2. Medidas de seguridad para realizar trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición.

Para los casos en los que se justifique realizar trabajos "en caliente", antes de iniciar debe analizarse las actividades que serán realizadas y las áreas donde se llevarán a cabo para identificar los riesgos potenciales y definir las medidas a seguir para garantizar la seguridad de las personas e instalaciones durante el desarrollo de las actividades. Además, se debe cumplir con lo establecido en sus procedimientos de mantenimiento y recomendaciones del fabricante. Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las

medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes: Suspender el suministro de energía eléctrica a todos los equipos de bombeo

- y despacho de combustibles y aplicar procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candadeo donde sea requerido.
- b. Despresurizar y vaciar las líneas de producto.
- c. Inspeccionar las áreas donde se realizarán las actividades, y eliminar fugas, derrames o acumulaciones de combustibles.
- Limpiar las áreas de trabajo.
- e. Retirar los residuos peligrosos generados.
- f. Verificar con un explosímetro que no existan concentraciones explosivas de vapores.

g. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.

8.4.3. Medidas de seguridad para realizar trabajos en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión.

Todos los trabajos de inspección, mantenimiento, limpieza y sustitución de equipo e instalaciones que se realicen en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión, deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Instalar plataforma en áreas con suelo firme.
- b. Para estabilizar la plataforma, la relación entre la altura y ancho de la plataforma no debe exceder de 3.5:1 para instalación fija y 3:1 para instalación móvil.
- c. Verificar que las ruedas instaladas en los montantes de las plataformas móviles sean de por lo menos 125 mm de diámetro y que estén equipadas con dispositivos de frenos en las ruedas que no se puedan soltar por accidente.

Se manifiesta que en caso de encontrarse en el supuesto, mi proyecto se ajustará a las medidas de seguridad diseñadas para realizar trabajos en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión, conformidad con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.





Proyecto:

ESTACIÓN DE SERVICIO EL ROSARIO 11135

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 d. Instalar la escalera de acceso en el interior de la plataforma y contar con una tapa de acceso con seguro en la sección superior. e. Al realizar los trabajos sobre la plataforma utilizar equipo de protección personal, tales como: casco, guantes, calzado dieléctrico y equipo de protección personal para interrumpir caídas de altura. f. Todas las herramientas eléctricas portátiles deben estar aterrizadas. g. Ningún objeto debe exceder el límite establecido por la superficie superior del andamio y si por alguna razón no se puede cumplir con esta condición, las maniobras deben realizarse en la zona más alejada de las líneas eléctricas. h. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas. Los trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición, deben estar autorizados por escrito por el Responsable de la Estación de Servicio y deben ser registrados en la bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y terminación programada, indicar el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados. Al finalizar los trabajos deben registrarse los datos y los eventos relevantes que ocurrieron. 	
8.4.4. Medidas de seguridad en caso de derrames de combustibles.	Cuando al realizar actividades de mantenimiento en la Estación de Servicio se presenten fugas o derrames de productos en tuberías, conexiones y cualquier otro elemento presurizado o con acumulaciones de combustibles, se deben realizar las acciones siguientes: a. Suspender inmediatamente los trabajos de mantenimiento que se estén realizando. b. Suspender el suministro de energía eléctrica a los equipos que originaron el derrame. c. Activar el sistema de paro por emergencia de la instalación. d. Eliminar todas las fuentes de calor o que produzcan ignición (chispas, flama abierta, etc), que estén cercanas al área del derrame. e. Evacuar al personal ajeno a la instalación. f. Corregir el origen del derrame. g. Lavar el área con abundante agua y recolectar el producto derramado en la trampa de combustibles. h. Colocar los residuos peligrosos en los lugares de almacenamiento temporal. i. Una vez realizada la corrección del origen del problema y establecidas las condiciones seguras de operación de la instalación se podrá continuar con los trabajos de operación y mantenimiento, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de emergencia por fugas y derrames de Hidrocarburos. j. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.	Se manifiesta que en caso de derrames de combustibles, las obras y actividades realizadas en la estación de servicio se ajustarán a lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.5. Mantenimiento a Tanques de almacenamiento.	Previo a la realización de trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento se debe proceder a verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, realizar el drenado de agua del tanque.	Mi proyecto cumplirá con el cumplimiento de las pruebas de hermeticidad y drenado de agua en la estación de servicio, previamente a la realización de trabajos de mantenimiento en los tanques de almacenamiento, de conformidad con el presente punto de la Norma.
8.5.1. Pruebas de hermeticidad.	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas fijos, los cuales consisten en equipos del sistema de control de inventarios y de detección electrónica de fugas o bien los sistemas móviles que aplican métodos de prueba volumétricos y no volumétricos. El responsable de la Estación de Servicio debe asegurarse de que los equipos del sistema de control de inventarios y detección electrónica de fugas operen en óptimas condiciones a los diferentes niveles de producto que tenga el tanque. Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo fijo o móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite. Con los resultados de las pruebas de hermeticidad de tanques y accesorios se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo la suspensión temporal del tanque, el retiro definitivo y sustitución por equipos nuevos.	Mi proyecto cumplirá con los lineamientos e indicaciones dispuestas en el presente punto de la Norma, para la realización de las pruebas de hermeticidad en los tanques de almacenamiento de la estación de servicio.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	En caso de ser detectada alguna fuga en tanques de almacenamiento al aplicar las pruebas de hermeticidad, se retirarán de inmediato de operación y se apegarán a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de prevención y gestión integral de los residuos.	
8.5.2. Drenado de agua.	Llevar a cabo las actividades necesarias para determinar la presencia de agua en el interior del tanque. Para conocer la existencia de agua en el interior del tanque de almacenamiento será necesario revisar la lectura del indicador del nivel de agua en el sistema de control de inventarios. En caso de identificar la presencia de agua, se procederá a realizar el drenado de la misma. Los líquidos extraídos deben ser almacenados en tambores herméticos de 200 litros, correctamente identificados como residuos contaminantes, para su posterior recolección y transporte a los lugares de disposición final aprobados por las autoridades correspondientes.	Mi proyecto cumplirá con los lineamientos e indicaciones dispuestas en el presente punto de la Norma, en lo relativo al drenado de agua, para efecto de determinar la presencia de agua en el interior de los tanques de almacenamiento de la estación de servicio y realizar las acciones respectivas.
8.6. Trabajos en el tanque. 8.6.1. Consideraciones de seguridad, para trabajos en espacios confinados.	El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas y los numerales 8.7.1 y 8.7.2 de la presente Norma.	Se manifiesta que se cumplirán las disposiciones, lineamientos y requisitos dictados para la realización de los trabajos en el tanque, atendiendo a las consideraciones de seguridad para los espacios confinados en la estación de servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente
8.6.2. Monitoreo al interior en espacios confinados.	Se monitoreará constantemente el interior del tanque para verificar que la atmósfera cumpla con los requisitos indicados en el numeral 8.7.2 de la Norma. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser de uso rudo y a prueba de explosión. Todos los equipos de bombeo, venteo, y herramientas deben ser de función neumática, anti chispa o a prueba de explosión.	punto de la Norma y la Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS- 2015.
8.7. Limpieza interior de tanques.	La limpieza de los tanques se debe realizar preferentemente con equipo automatizado de limpieza de tanques, con base en su programa de mantenimiento o cuando la administración de la Estación de Servicio así lo determine. Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente en la actividad y se debe registrar en bitácora. Se deben cumplir los requisitos siguientes:	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones y lineamientos relativos a la limpieza interior de tanques, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.7.1. Requisitos previos para limpieza interior de tanques.	El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas. El cual contendrá como mínimo: a. Extender autorización por escrito, registrando esta autorización y los trabajos realizados en la Bitácora. b. Drenar y vaporizar los tanques de almacenamiento, antes de realizar cualquier trabajo en su interior, en caso de que ingrese personal al interior. Durante el tiempo que el trabajador se encuentre dentro del tanque de almacenamiento de combustibles, estará vigilado y supervisado por trabajadores de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos, además utilizará equipo de protección y seguridad personal, un arnés y cuerda resistente a las sustancias químicas que se encuentren en el espacio confinado, con longitud suficiente para poder maniobrar dentro del área y ser utilizada para rescatarlo cuando se requiera, y equipo de respiración en caso de ser necesario. El responsable de la Estación de Servicio debe cumplir los procedimientos internos Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas; Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos y colocar señales y avisos de seguridad que indiquen las restricciones mientras se lleva a cabo el trabajo.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con las disposiciones previas para la limpieza interior de los tanques, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.
8.7.2. Requisitos de la atmósfera para trabajos en el	a. Que el contenido de oxígeno esté entre 19.5% y 23.5%; en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria autónomo con suministro de aire, como para la realización de actividades en atmósferas no respirables.	Mi proyecto cumplirá con los criterios y señalamientos que establece el presente punto de la Norma para la realización de los





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
interior del	b. La concentración de gases o vapores inflamables no será superior en ningún	trabajos en el interior del tanque
tanque.	momento al 5% del valor del límite inferior de inflamabilidad y de 0% en el caso	de la estación de servicio.
V9	de que se vaya a realizar un trabajo de corte y/o soldadura.	
	c. Se debe contar con un sistema de extracción mecánica portátil para ventilar	
	el espacio confinado.	
	d. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser	
8.7.3. Retiro	de uso rudo y a prueba de explosión. El retiro temporal de operación de los recipientes, se hará por las razones	Mi proyecto de ajustará y
temporal de	siguientes:	cumplirá con los requerimientos
operación de	a. Para la instalación de los equipos del sistema de control de inventarios y	de seguridad en el caso de que se
tanques de	monitoreo electrónico, recuperación de vapores o para instalar la válvula de	proceda a realizar el retiro
almacenamiento.	sobrellenado.	temporal de los tanques de
	b. Para limpieza interior del tanque de almacenamiento, para cambio de	almacenamiento en la estación de
	producto o para el retiro de desechos sólidos.	servicio, de conformidad con lo
	c. Por suspensión temporal de despacho de producto.	señalado en el presente punto de
	d. Para realizar pruebas de hermeticidad en tanques de almacenamiento y tuberías.	la Norma.
	e. Para mantenimiento preventivo a dispensarios e instrumentos de control.	
	f. En caso de que el tanque de almacenamiento se deje temporalmente fuera	
	de operación, se aplicará lo siguiente:	
	1. Periodo menor a tres meses:	
	a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se	
	encuentren instalados.	
	b. Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el	
	de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del	
	tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja	
	del interior del tanque.	
V.	2. Periodo igual o superior a tres meses:	
	a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se	
	encuentren instalados.	
	b. Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el	
	de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del	
	tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja	
	del interior del tanque.	
	c. Dejar abierta y en funcionamiento la tubería de venteo.	
	d. Cerrar todas las boquillas del tanque de almacenamiento (de llenado, bomba	
	sumergible, etc.), excepto la de la tubería de venteo.	
	e. Asegurar el tanque contra actos vandálicos que puedan dañarlo o alterarlo.	
8.7.4.	El programa de trabajo debe incluir la información siguiente:	Mi proyecto cumplirá con los
Requisitos del programa de	 a. Datos de la Estación de Servicio. b. Objetivo de la limpieza. 	requisitos establecidos para la realización del programa de
trabajo de	c. Responsable de la actividad.	trabajo de limpieza, de
limpieza.	d. Fecha de inicio y de término de los trabajos.	conformidad con lo establecido en
,	e. Hora de inicio y de término de los trabajos.	el presente punto de la Norma.
	f. Características y número del tanque y tipo de producto.	, ,
	g. Producto.	
8.8. Retiro	El retiro y la disposición final de los tanques de almacenamiento deben hacerse	Mi proyecto se ajustará y cumplirá
definitivo de tanques de	conforme a lo establecido en la Normatividad en seguridad y protección	con los requerimientos de
almacenamiento.	ambiental aplicable, debiendo quedar asentadas las actividades realizadas en la bitácora.	seguridad en el caso de que se
	Dicacora.	proceda a realizar el retiro definitivo de los tanques de
		almacenamiento en la estación de
		servicio, de conformidad con lo
		señalado en el presente punto de
		la Norma.





DUNITA		AGRICIU ACTÓN
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.9. Accesorios	Antes de iniciar las actividades de mantenimiento en los accesorios de los	Mi proyecto cumplirá con las
de los tanques de	tanques de almacenamiento, se deben tomar las acciones preparativas de	acciones preparativas de
almacenamiento.	seguridad establecidas en el apartado 7.2.4 que sean aplicables.	seguridad para el mantenimiento
8.9.1.	En caso de falla de algún(os) accesorio(s), como motobomba(s) o bomba(s) de	de los accesorios en los tanques
Motobombas y	transferencia, se procederá a su reemplazo para garantizar la operación segura	de almacenamiento, de acuerdo a
bombas de	del tanque.	lo establecido en el presente
transferencia.	Se podrá(n) reemplazar la(s) motobomba(s) o bomba(s) de transferencia por	punto de la Norma.
ti alisiei elitia.	otra(s) similar(es) mientras se corrige(n) la(s) falla(s), debiéndose documentar	
	la administración al cambio en la bitácora.	
8.9.2. Válvulas	Mientras no esté instalada la válvula de prevención de sobrellenado no se	
de prevención	procederá a realizar carga de producto a los tanques.Las actividades de	
de	mantenimiento consistirán en verificar que la válvula esté completa, hermética	
sobrellenado.	y que su ubicación en el interior del tanque permita el cierre del paso de	
3001 Circinado.	combustible como máximo al 95% de la capacidad total del tanque.	
8.9.3. Equipo	Los Regulados están obligados a verificar cada treinta días y contar con un	
del sistema de	reporte impreso de los datos de los tanques que la consola del equipo señale,	
control de	respecto a nivel de producto y agua.	
inventarios.	Se debe verificar que el equipo del sistema de control de inventarios identifique	
	correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto	
	y el contenido de agua.	
8.9.4.	Cuando aplique, las conexiones eléctricas del rectificador así como las de	Mi proyecto cumplirá con los
Protección	alimentación de corriente alterna o de cualquier fuente de energía de corriente	requerimientos de seguridad y
catódica.	directa, se deben proteger, limpiar y ajustar una vez al año, para mantener bajas	mantenimiento para las
	resistencias de contacto y evitar sobrecalentamientos. Cualquier defecto o falla	conexiones eléctricas, la limpieza
	en los componentes del sistema debe eliminarse o corregirse.	de contenedores y boquillas de
	Debe aplicarse recubrimiento anticorrosivo a la cubierta de las fuentes de	los tanques, de conformidad con
	energía, transformador y a todas las partes metálicas de la instalación.	lo señalado en el presente punto
8.9.5. Limpieza de	Debe realizarse por lo menos cada mes verificando que esté limpio, que no esté	de la Norma.
contenedores de	dañado y sea hermético.	
derrames de		
boquillas de llenado.		
8.9.6. Registros y	Los registros se revisarán por lo menos cada 30 días verificando que estén	
tapas en boquillas	limpios y secos, y que tengan instaladas las conexiones, empaques y accesorios	
de tanques.	en buenas condiciones.	
	Las boquillas de llenado deben contar con sus respectivas tapas, las cuales	
	deben contar con empaques que permitan el sellado hermético.	
8.9.7. Conectores	Asegurarse que las mangueras y conectores no estén golpeados o dañados, y	
rápidos y codos de	que sus componentes están ensamblados conforme a las recomendaciones y	
descarga de	especificaciones del fabricante.	
mangueras de	Asegurarse que los accesorios estén completos y se ajusten herméticamente a	
llenado y de recuperación de	las boquillas de las mangueras.	
vapores.		
8.10. Tuberías de	Las actividades de mantenimiento para las tuberías consistirán en verificar los	Mi proyecto cumplirá con los
producto y	resultados de las pruebas de hermeticidad, a fin de realizar las correcciones que	requerimientos y especificaciones
accesorios de	sean necesarias.	dictados para el mantenimiento
conexión.	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas	de las tuberías de producto y
Q 10 1 Dayshar	móviles.	accesorios de conexión en la
8.10.1. Pruebas de hermeticidad.	Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con	estación de servicio, realizando
de liei lieucidd.	equipo móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el	las pruebas de hermeticidad
	archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se	respectivas, en los periodos
	solicite.	dispuestos en el presente punto
	Con los resultados de las pruebas de hermeticidad se podrá identificar si se	de la Norma.
	requiere realizar actividades de mantenimiento a las tuberías y, en su caso,	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
	determinar las acciones para llevar a cabo las reparaciones correspondientes, la	
	suspensión temporal de las mismas o el retiro definitivo y sustitución por	
	tuberías nuevas.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
TONTO.	En caso de ser detectada alguna fuga, se procederá a suspender la operación	VINCOLACION.
1	del tanque que alimenta dichas tuberías y a verificar la parte afectada para su	
2	reparación o sustitución según sea el caso.	
	Las pruebas de hermeticidad en tuberías alimentadas por tanques de	
	almacenamiento se deben realizar, las dos iniciales indicadas en el numeral	
	6.4.6, previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los cinco	
	años y a partir del sexto año, en forma anual a través de un laboratorio de	
8.10.2. Registros	pruebas acreditado. El mantenimiento de registros y tapas se hará para comprobar que no estén	
y tapas para el	fracturados y que las tapas sean de las dimensiones que tiene el registro y	
cambio de	asienten completamente en los mismos. Además, si los registros y tapas se	
dirección de	encuentran en áreas clasificadas como no peligrosas se debe comprobar que las	
tuberías.	tapas sellen herméticamente.	
8.10.3.	El mantenimiento consistirá en revisar que los conectores no estén golpeados o	
Conectores flexibles de	torcidos y que no tengan fugas de producto.	
tubería en		
contenedores.		
8.10.4. Válvulas	El mantenimiento consiste en verificar que la válvula funciona y mantiene su	
de corte rápido (shut-off).	integridad operativa conforme a las recomendaciones y especificaciones del	
8.10.5. Válvulas	fabricante.	
de venteo o	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas funcionen y mantengan su integridad operativa de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del	
presión vacío.	fabricante.	
8.10.6. Arrestador	Se debe mantener limpio y libre de obstrucciones. En caso de existir daño,	
de flama.	fractura o ruptura de algún elemento que compone el arresta flama se debe	
	reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
	funcionamiento y la integridad operativa.	
8.10.7. Juntas de expansión	La comprobación se hará de acuerdo a los resultados de las pruebas de	
(mangueras	hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálica	
metálicas	flexible) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el	
flexibles).	correcto funcionamiento y la integridad operativa.	
8.11. Sistemas	Los sistemas de drenaje se deben mantener limpios y libres de cualquier	Mi proyecto cumplirá con las
de drenaje.	obstrucción, y que permita el flujo hacia los sistemas de drenaje municipal o	especificaciones y requerimientos
	pozos de absorción. Para no impactar al sistema de drenaje municipal se debe	para el mantenimiento de los
8.11.1.	verificar diariamente que la trampa de gasolinas y diésel se conserve libre de	sistemas de drenaje y registros de
Registros y tubería.	Hidrocarburos y se encuentre en condiciones de operación. En los sistemas de drenaje aceitoso, éste se debe mantener libre de residuos	tubería, en caso de encontrarse en los supuestos establecidos en
tuberia.	peligrosos y éstos deben ser depositados en recipientes especiales, para su	el presente punto, asimismo,
	disposición final. Los residuos extraídos de la trampa de gasolinas y diésel deben	cumplirá con las disposiciones
	ser recolectados en un tambor cerrado, el cual tendrá un letrero señalando el	dispuestas en las Normas
	producto que contiene en uno de sus costados y la leyenda o aviso que alerte	Oficiales Mexicanas aplicables.
	de la peligrosidad del mismo.	
8.12. Dispensarios.	Sustituir los filtros cuando se encuentren saturados.	Mi proyecto cumplirá con el
8.12.1. Filtros.		mantenimiento preventivo y correctivo para los dispensarios
8.12.2. Mangueras	Comprobar que las mangueras y sus uniones no presenten daños, o	de la estación de servicio, en los
para el despacho	cuarteaduras que permitan fuga de producto o vapores.	términos establecidos en el
de combustible y recuperación de		presente punto de la Norma.
		The state of the s
vapores.		
8.12.3. Válvulas	Las válvulas deben funcionar de acuerdo con las recomendaciones y	
8.12.3. Válvulas de corte rápido	Las válvulas deben funcionar de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	
8.12.3. Válvulas de corte rápido (break-away).	especificaciones del fabricante.	
8.12.3. Válvulas de corte rápido		





DUNE	CONTRACTO	MANCHIAGZÓN
PUNTO. 8.12.5. Sistema de	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
recuperación de vapores fase II.	Debe cumplir con las recomendaciones y especificaciones del fabricante y con la regulación que emita la Agencia.	
8.12.6. Anclaje a basamento.	Revisar el sistema de anclaje y los elementos de sujeción constatando que no esté suelto el dispensario.	
8.13. Zona de despacho. 8.13.1. Elementos Protectores de módulos de despacho o abastecimiento.	El mantenimiento consistirá en reparar o sustituir los elementos dañados o golpeados.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo en los módulos de abastecimiento y surtidores de agua y aire en la estación de servicio, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.14. Cuarto de máquinas. 8.14.1. Equipo hidroneumático.	Donde aplique, se debe constatar que el equipo funcione conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo en los cuartos de
8.14.2. Planta de emergencia de energía eléctrica y en su caso colectores que aprovechen energías renovables.	En su caso, el mantenimiento de la planta de emergencia se hará conforme a las especificaciones del fabricante. En el caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las recomendaciones del fabricante.	máquinas, planta de emergencia, de energía eléctrica y extintores en la estación de servicio, en los términos expuestos en el presente punto de la Norma.
8.15. Extintores.	El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio.	
8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas.	Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realizará el corte en el suministro de energía eléctrica del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla.	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con la normatividad y requerimientos para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, en los periodos establecidos y de acuerdo a las modalidades señaladas en el presente punto de la Norma.
8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos.	La revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se debe realizar en apego al programa de mantenimiento.	
8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores).	 a. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo al diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 	Mi proyecto se ajustará y cumplirá con las especificaciones establecidas en el presente punto de la norma para garantizar el buen funcionamiento y el mantenimiento de los equipos,
8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios.	Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que no estén dañados y sean herméticos.	accesorios e instalaciones en la estación de servicio.
8.17.3. Paros de emergencia.	 a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.17.4. Pozos de observación y monitoreo.	 a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 	VINCOLACIONI
8.17.5. Bombas de agua.	Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las bombas de Agua del sistema contra incendio deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante y lo establecido en el Código NFPA 20, o Código o Norma que lo modifique o sustituya.	
8.17.6. Tinacos y cisternas.	 a. Los tinacos y cisternas se deben mantener limpios y no presentar fugas. b. Comprobar el funcionamiento de las válvulas conforme a las especificaciones del fabricante. 	
 8.17.7. Sistemas de ventilación de presión positiva. 	Comprobar que el sistema de ventilación de presión positiva funciona conforme a las especificaciones del fabricante.	
8.17.8. Señalamientos verticales y marcaje horizontal en pavimentos.	Se debe comprobar por lo menos cada 4 meses que las señales y avisos verticales y el marcaje horizontal estén visibles y completos.	
8.18. Pavimentos.	Comprobar que no existan fracturas o fisuras en pisos de zonas de carga y descarga y en su caso, que exista el material sellador en las juntas de expansión. Comprobar que no existan baches en zonas de circulación, los cuales deben ser reparados.	Mi proyecto cumplirá con las disposiciones establecidas en el presente punto, para garantizar que los pavimentos se encuentren en condiciones adecuadas, por lo que se realizará su mantenimiento respectivo a fin de evitar fracturas y fisuras.
8.19. Edificaciones. 8.19.1. Edificios.	 a. Reparar las áreas dañadas, aplicar recubrimientos para acabados específicos e impermeabilizar azoteas, así como limpieza en general. b. Comprobar que las canaletas y bajadas del agua pluvial no se encuentren obstruidas o dañadas. 	Mi proyecto cumplirá con las especificaciones, condiciones y requerimientos para el mantenimiento preventivo o correctivo en su caso, y de
8.19.2. Casetas.	 a. En su caso, se debe aplicar recubrimientos a interiores y exteriores en función de las necesidades del lugar. b. En su caso, comprobar continuamente que los elementos metálicos no presenten oxidación y asegurar el funcionamiento de puertas y ventanas incluyendo cerraduras y herrajes. 	limpieza en las edificaciones que conforman la estación de servicio, en términos de lo dispuesto por el presente punto y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
8.19.4. Áreas verdes.	 a. Podar plantas y árboles para que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen sobre techos o muros, ni sean un peligro para la zona de seguridad. b. De manera cotidiana se debe dar atención a jardineras, limpieza en general, remoción de tierra, plantas, flores secas y riego con agua. 	
8.19.5. Limpieza.	Los productos que se utilicen para las tareas de limpieza de Hidrocarburos, deben ser biodegradables, los desechos serán enviados a los drenajes aceitosos que conducen a la trampa de combustible, para su posterior disposición como material contaminado. El desarrollo y frecuencia de estas actividades se divide como se indica a continuación: a. Actividades que se deben realizar diariamente: 1. Limpieza general en áreas comunes, paredes, bardas, herrería en general, puertas, ventanas y señales y avisos. Lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas. Lavar con agua y productos biodegradables pisos de zonas de despacho y la zona próxima a la bocatoma de llenado de tanques. 2. Limpieza de dispensarios por el exterior, mangueras y pistolas de despacho. b. Actividades que se deben de realizar cada 30 días:	





	CONTENTO	ATRICUL ACTÓN
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	1. Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos	
	biodegradables. 2. Realizar revisión y hacer limpieza de trampas de combustibles y de grasas,	
	cuando se requiera lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los	
	residuos flotantes y lodos en depósitos de cierre hermético.	
	c. Actividades que se deben de realizar cada 90 días:	
	Limpieza de drenajes. Desazolvar drenajes.	
	Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo,	
	competente y ser registrado en bitácora.	
9. DICTÁMENES	El Regulado debe contar con las verificaciones correspondientes para la	Mi proyecto cumplirá con la
TÉCNICOS.	obtención de los diferentes dictámenes técnicos durante la vida útil de la	realización de verificaciones y con
	Estación de Servicio.	los dictámenes técnicos a que se refiere el presente punto de la
	El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos donde demuestre el cumplimiento total de las etapas de diseño, construcción, operación y	Norma.
	mantenimiento.	Norma.
9.1. Dictamen	El Regulado podrá contar con un Dictamen técnico de diseño, en el que se haya	
técnico de	verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones	
diseño.	establecidas en la Norma relativos al diseño.	
	El Regulado debe conservar: a) Copia del Dictamen técnico de diseño, b) Copia	
	de la información documental del Proyecto arquitectónico y del Proyecto Básico	
	y cualquier otro que respalde lo relativo al diseño y c) Copia del Análisis de	
	Riesgos del diseño, los cuales deben exhibirse a la Agencia cuando ésta lo	
9.2. Dictamen	requiera. El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de construcción, en el que se	
técnico de	haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y	
construcción.	especificaciones establecidas en la Norma durante toda la etapa de construcción	
construction.	y debe de conservar el dictamen, el cual debe exhibirse a la Agencia cuando	
	ésta lo requiera.	
9.3. Dictamen	El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de operación y	
técnico de	mantenimiento, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de	
operación y	los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos a la operación	
mantenimiento.	y el mantenimiento y debe exhibir a la Agencia dicho dictamen cuando ésta lo	
	requiera. La evaluación de cumplimiento de la operación y mantenimiento de la Estación	
	de Servicio se debe llevar a cabo una vez al año (considerándose el periodo	
	entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y/o conforme al Programa	
	de Evaluación que emita la Agencia.	
10.	Este procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable al diseño,	Mi proyecto se ajustará a
EVALUACIÓN	construcción, operación y mantenimiento y cambios de las Estaciones de	cualquier procedimiento de
DE LA	Servicio.	evaluación y/o visita de
CONFORMIDAD. 10.1.	El Regulado debe contar con la evaluación de la conformidad de la Norma para dar cumplimiento a las disposiciones legales.	inspección realizada por la Agencia de Seguridad, Energía y
Disposiciones	La evaluación de la conformidad de la presente Norma debe ser realizada por	Ambiente, aplicable al
generales.	una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	mantenimiento y operación de la
	El Regulado está obligado a cumplir en todo momento con los requisitos	estación de servicio, en términos
	establecidos en la Norma, por lo que las visitas de inspección y verificación	de lo dispuesto por la presente
	pueden cubrir cualquier punto de los requerimientos de la Norma.	Norma y sus anexos.
	En instalaciones que ya se encuentren en operación a la fecha de entrada en	
	vigor de la Norma, se realizará la evaluación de los requisitos indicados en la	
	presente Norma, con excepción de lo establecido en los numerales 5. Diseño y	
10.2.	6. Construcción.	
10.2. Evaluación.	La evaluación de la conformidad de esta Norma, será realizada a solicitud de parte interesada.	
Lvaluacion.	Las Unidades de Verificación acreditadas, y aprobadas por la Agencia deben	
	emitir sus dictámenes integrando la información siguiente:	
	a. Datos del centro de trabajo.	
	b. Nombre, denominación social.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	c. Domicilio completo. d. Datos de la Unidad de la Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia. e. Nombre, denominación o razón social de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia. f. Norma verificada. g. Resultado de la verificación. h. Nombre y firma del representante legal del Regulado. i. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen. j. Vigencia del dictamen. La evaluación de la conformidad con la presente Norma debe ser realizada por la Agencia o una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia. Los dictámenes emitidos por la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia deben consignar la siguiente información: a. Datos de la Estación de Servicio verificada: 1. Nombre, denominación o razón social de la Estación de Servicio. 2. Domicilio completo. 3. Nombre y firma del representante legal del Regulado. b. Datos de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia: 1. Nombre, denominación o razón social. 2. Norma verificada. 3. Resultado de la verificación. 4. Nombre y firma del verificación. 5. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen. 6. Vigencia del dictamen. La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe entregar el original del dictamen a la Estación de Servicio que haya contratado sus servicios. La Estación de Servicio debe entregar copia del dictamen a la Agencia cuando ésta lo solicite, para los efectos legales que corresponda en los términos de la legislación aplicable.	VINCULACIÓN.
10.3. Procedimientos. 10.3.1. Sistema de tierras y pararrayos. 10.3.2. Prueba de instalaciones. 10.3.4. Tuberías para combustibles. 10.3.5. Tuberías de agua.	Para Diseño y construcción se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 5 y 6 de acuerdo a las necesidades del proyecto. Para operación, mantenimiento y cambios se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 7 y 8: Corresponde a la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia, verificar el cumplimiento de conformidad de los estudios realizados para la instalación del sistema de tierras y pararrayos. Las pruebas tienen como objeto verificar que la instalación eléctrica se encuentre perfectamente balanceada, libre de cortos circuitos y tierras mal colocadas. El sistema de control, los circuitos y la instalación eléctrica deben ser inspeccionados, verificados y puestos en condiciones de operación, realizando los ajustes que se consideren necesarios. Toda la instalación eléctrica estará certificada por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas. Después de concluir la obra, los instaladores procederán a realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos y equipos que hayan instalado. Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad inicial y anual con sistema móvil y las mensuales con sistema fijo, según corresponda. Las características y materiales empleados deben cumplir con los requisitos establecidos en el Código NFPA 30 o Código o Norma que lo modifique o sustituya y contar con certificación UL-971. Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad solicitada en el numeral 6.4.6 inciso b.	Se manifiesta que se somete a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para efecto de que constate el cumplimiento a lo establecido en la presente Norma, en lo relativo a los procedimientos, sistema de tierras, pararrayos, prueba de instalaciones, de hermeticidad, tuberías de agua, dispensarios, válvulas y juntas de expansión en la estación de servicio.





		,
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
10.3.6.	El Regulado debe evidenciar el cumplimiento en el programa de mantenimiento	
Dispensarios.	las pruebas de funcionalidad y operatividad de los dispensarios.	
10.3.7.	Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo establecido en el programa	
Verificación y	de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo	
prueba de	siguiente:	
dispensarios.	a. Que el dispensario se encuentre correctamente anclado al basamento del	
dispensarios.	módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique	
1	al nivel correcto.	
	b. Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en	
	contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren	
1	correctamente instaladas y calibradas.	
1	c. Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones	
1	y mangueras.	
	d. Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e. Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la	
1		
1	tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario.	
1	f. Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apegue a las	
	especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad	
	correspondiente.	
	g. Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de	
	despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se	
	cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el	
1	recipiente.	
	h. Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del	
40 2 0 1// 11	fabricante.	
10.3.8. Válvulas	El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente:	
de corte rápido	La sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7 mm del nivel de piso	
shut-off.	terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso	
	de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la	
	tubería que va de la bomba sumergible al dispensario.	
I	Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe	
	cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el	
10 2 0 1/2	mantenimiento a equipo e instalaciones.	
10.3.9. Válvulas	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin	
de venteo o	obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y	
presión vacío.	recomendaciones del fabricante.	
10 2 10	7.0000110010000000000000000000000000000	
10.3.10.	Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente	
Arrestador de	instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la	
flama.	propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama	
	se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
	funcionamiento y la integridad operativa.	
10.3.11. Juntas	Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser	
de expansión	verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas	
V-0	a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que	
(mangueras metálicas	compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe	
flexibles).	reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
Hexibles).		
10 2 12 CDV	funcionamiento y la integridad operativa. El Regulado debe evidenciar de forma documental el cumplimiento de la	
10.3.12. SRV.		
40045	regulación que emita la Agencia.	
10.3.13.	Para identificar la presencia de agua en el interior del tanque, se debe tomar la	
Presencia de	lectura del indicador del nivel de agua en la consola del equipo del sistema de	
agua en	control de inventarios; en caso de ser necesario, se introducirá al interior del	
tanques.	tanque una regleta con pasta o cinta indicadora sensible al contacto con el agua.	





Ubicación: Saltillo, Coahuila

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
10.3.14. Equipo del sistema de control de inventarios.	Situarse en la consola del equipo del sistema de control de inventarios y solicite un reporte impreso del producto almacenado de cada uno de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio. Verificar que el reporte identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el contenido de agua (el sistema debe medir ambos niveles).	
10.4. Aspectos técnicos que debe verificar la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.	La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe realizar la evaluación de la conformidad observando el siguiente orden: a) Información documental; y b) Verificación en campo. En cada una de estas etapas, la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe verificar que el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio, observen lo dispuesto por la presente Norma.	Mi proyecto se ajustará a cualquier procedimiento de evaluación y/o visita de inspección realizada por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, aplicable al
10.4.1. Información documental.	El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos correspondientes a cada etapa y/o cualquier otra documentación con la que acredite el cumplimiento de la Norma.	mantenimiento y operación de la estación de servicio, en términos de lo dispuesto en el presente
10.4.2. Verificación en campo.	Se debe constatar que la zonificación, las delimitaciones y las distancias de seguridad a elementos externos se encuentren conforme al diseño contemplado en el numeral 6.1.3. Se debe constatar que se cumpla con los lineamientos, los aspectos de diseño, pavimentos, accesos y circulaciones, estacionamientos, sistemas contra incendio y la comercialización de algunos bienes y servicios dentro del área comercial destinada para tal fin, conforme a lo estipulado por la presente Norma. Se debe verificar que se cuenta con los certificados o documentación que avale la calidad y las especificaciones de los materiales, componentes y equipos utilizados, así como solicitar la información adicional que considere necesaria para la evaluación de la conformidad con la Norma. Se debe constatar que la documentación esté completa y que las especificaciones de los equipos, dispositivos y accesorios así como su instalación, cumplan con los procedimientos de operación y seguridad que se señalan en las Normas y prácticas correspondientes.	punto de la Norma.

ANEXO 4: Gestión Ambiental

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
Disposiciones Generales. 1. Para el desarrollo de las actividades	 b. Los Regulados deben contar con: 1. El Registro de generador de residuos peligrosos. 2. El Registro de generador de residuos de manejo especial, de conformidad con la regulación que emita la Agencia. 	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana.
indicadas en la presente Norma, el Regulado debe cumplir con lo siguiente:	c. El Regulado debe contar con un Programa de Vigilancia Ambiental que contenga las medidas preventivas de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales generados por el desarrollo de la Estación de Servicio.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se desarrollarán en la estación de servicio se ajustarán a un Programa de Vigilancia Ambiental, en los términos establecidos en el presente informe.
	d. Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo de la Estación de Servicio se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse al sitio que indique la autoridad local competente para su disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones, lineamientos y obligaciones dispuestas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
	e. Debe indicar las acciones a implementar para cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de ruido.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que no se rebasarán y se cumplirán con los límites máximos permisibles, dispuestos en las Normas Oficiales Mexicanas y la





Ub	icación:	Saltillo,
	Coah	uila

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
		Legislación Ambiental aplicable en materia de ruido.
	h. Para la realización de las obras o actividades en cualquiera de las etapas del proyecto se debe usar agua tratada y/o adquirida. (no potable).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la utilización de agua tratada y/o adquirida para la realización de las obras y actividades en la estación de servicio.
	i. En caso de que haya resultado suelo contaminado debido a los trabajos en cualquiera de las etapas del proyecto, se debe proceder a la remediación del suelo.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que en caso de encontrarse en el supuesto establecido, se realizarán acciones de remediación en el sitio, de acuerdo a lo señalado en la Legislación Ambiental aplicable en materia de suelos.
3. Operación y mantenimiento.	Se debe realizar el monitoreo del suelo, subsuelo y mantos acuíferos a través de los pozos de observación y monitoreo, y en caso de encontrarse niveles de Hidrocarburos se debe actuar de conformidad a la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se realizarán actividades de monitoreo y en caso de encontrarse en el supuesto señalado, se cumplirán las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental aplicable.
4. Abandono del sitio.	a. En caso de que la Estación de Servicio requiera el retiro de los tanques de almacenamiento y demás instalaciones a fin de evitar daños ambientales, el Regulado debe cumplir con la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables
	b. Cuando todas aquellas instalaciones superficiales, así como edificaciones dejen de ser útiles para los propósitos para los que fueron instalados, se procederá al desmantelamiento y/o demolición de ésta, restaurando dicho sitio a sus condiciones originales. Esto aplicará de igual forma en caso de que el Regulado desista de la ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas.	para la realización del retiro de los tanques, desmantelamiento y/o demolición de instalaciones en la etapa de abandono de sitio.

II.2 Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.

El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, se encuentra integrado por la regionalización ecológica (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a ésta regionalización. La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultado la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas (UAB), empleadas como base para el análisis de las etapas de diagnóstico y pronóstico.

Se precisa que la zona del proyecto se encuentra dentro de la **Unidad Ambiental Biofísica UAB 26**, cuyo estado del medio ambiente al 2008, es considerado como estable a medianamente estable con conflicto





Ubicación: Saltillo, Coahuila

sectorial nulo; existe muy baja superficie de áreas naturales protegidas, media degradación de los suelos, baja degradación de la vegetación y baja degradación por desertificación; la modificación antropogénica es media, la longitud de las carreteras es alta, el porcentaje de zonas urbanas es muy bajo, el porcentaje de cuerpos de agua es muy bajo, la densidad de población es media, el uso de suelo es de otro tipo de vegetación y agrícola; existe déficit de agua subterránea, el porcentaje de zona funcional es alto, con baja marginación social; existe un alto índice medio de educación, alto índice medio de salud, medio hacinamiento en la vivienda, alto indicador de consolidación de la vivienda y un muy alto indicador de capitalización industrial; existe bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal, muy alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios, actividad agrícola de subsistencia, alta importancia de la actividad minera y alta importancia de la actividad ganadera.

La Unidad Ambiental Biofísica UAB 26, corresponde a las Pliegues Saltillo-Parras (de Coahuila-Nuevo León), se encuentra ubicada en la región sur sureste de Coahuila y oeste de Nuevo León, posee una superficie de 13,519.37km2, una población de 855,849 habitantes, sin presencia de población indígena, misma que tiene como Política Ambiental, la establecida como el Aprovechamiento Sustentable y la Restauración, como Rectores del Desarrollo, el Desarrollo Social y la Ganadería, como Coadyuvantes del Desarrollo, la Minería, como Asociados del Desarrollo, la Agricultura y la Preservación de Flora y Fauna, compatible con las estrategias sectoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.

Tal y como se describe a continuación:

REGIÓN.	UAB.	RECTORES DEL DESARROLLO.	COADYUVANTES DEL DESARROLLO.	ASOCIADOS DEL DESARROLLO.	OTROS SECTORES DE INTERÉS.	POLÍTICA AMBIENTAL.	PRIORIDAD DE ATENCIÓN.	ESTRATEGIAS SECTORIALES.
15.11	26. Pliegues Saltillo- Parras.	Desarrollo Social. Ganadería.	Minería.	Agricultura. Preservación de Flora y Fauna.	Ξ	Aprovechamiento Sustentable y Restauración.	Muy Baja.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 44.

Estrategias Sectoriales.

GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
Grupo I. Dirigidas a lograr la Sustentabilidad	A) Preservación.	Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
Ambiental del Territorio.		2. Recuperación de especies en riesgo.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas actividades de recuperación de especies en riesgo en el sitio.
		Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que el presente informe, contiene una descripción del ambiente, fuentes de emisión de contaminantes, impactos generados y las acciones o medidas para su prevención y/o mitigación en el sitio.





GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
	B) Aprovechamiento Sustentable.	 Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y/o recursos naturales en el sitio.
		5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de aprovechamiento sustentable en suelos agrícolas y/o pecuarios en el sitio.
		 Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
		8. Valoración de los servicios ambientales.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
	C) Protección de los Recursos Naturales.	12. Protección de los ecosistemas.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que se realizarán acciones para contribuir a la protección de los ecosistemas, de acuerdo a las acciones y/o medidas preventivas y de mitigación que se describen en el presente informe.
		 Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes. 	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades agrícolas y/o de cultivo en el sitio.
	D) Restauración.	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas forestales y/o agrícolas en el sitio.
	E) Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales No Renovables y	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	Actividades Económicas de Producción y Servicios.	15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura.	A) Suelo Urbano y Vivienda.	24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 B) Zonas de Riesgo y Prevención de Contingencias. 	25. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		26. Promover la reducción de la vulnerabilidad física.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	C) Agua y Saneamiento.	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
		28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional.	31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que las obras y actividades que se realizarán, no se encuentran prohibidas, de conformidad con las Normas y Planes de Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.
	E) Desarrollo Social.	 35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos. 36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector 	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución
		agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza. 37. Integrar a mujeres indígenas y grupos	del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, toda
		vulnerables al sector económico- productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		38. Promover la asistencia y permanencia escolar entre la población más pobre. Fomentar el desarrollo de capacidades para el acceso a mejores fuentes de ingreso.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		39. Incentivar el uso de servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	No es vinculante con el proyecto, toda vez que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

GRUPO.	SECTOR.	ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la Gestión y la Coordinación Institucional.	B) Planeación del Ordenamiento Territorial.	44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	que se cumplirán los lineamientos establecidos en los ordenamientos

Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos.

Publicado en Periódico Oficial en fecha 30 de marzo de 2012.

La Región Cuenca de Burgos tiene una superficie total de 208,600 km² localizados al noreste del país, abarcando la superficie de treinta y un municipios pertenecientes al Estado de Coahuila; cuarenta y ocho del Estado de Nuevo León y diecinueve del Estado de Tamaulipas y posee enormes recursos naturales renovables y no renovables, como es el caso de las reservas de gas natural, así como una rica y variada vida silvestre e importantes recursos pesqueros. El Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos, es un instrumento de política ambiental que promueve el aprovechamiento de los recursos naturales, sin hacer a un lado, la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en la planeación del desarrollo, su objetivo es inducir el desarrollo de las actividades productivas en la región, considerando la conservación y protección de los recursos naturales.

En principio, se manifiesta que la zona del proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental señalada como RES-529, la cual señala como Política Ecológica la Restauración y la Agricultura, cuenta con los Lineamientos ecológicos, objetivos y criterios de regulación ecológica L3: 01, 02, 03, 04; L4: 01, 02, 03; L06: 03; L08: 01, 02, 03; L12: 01, 02, 03. A continuación, se describen los criterios vinculantes al proyecto.

Tabla. UGA RES-529, aplicable al Sistema de Gestión Ambiental.

OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.	
	L3. REHABILITAR LOS SISTEMA DEGRADADOS.		
01. Conservar las características	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.	
físico- químicas y biológicas de	16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos afectados en el sitio.	
suelos.	17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficia Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en el inciso e) del presente informe.	
	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades en materia agrícola en el sitio.	
	19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia agrícola y/o de cultivo en el sitio.	





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	L3. REHABILIT	AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	20. Prevenir la erosión eólica a través de la	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas
	estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe	dichas actividades en el sitio.
	vientos.	
	22. Impulsar el manejo sustentable del suelo	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas
	pecuario mediante el cumplimiento de los	dichas actividades en el sitio.
1	coeficientes de agostadero.	
	24. En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.
	la erosión o degradación del suelo, para lo cual	actividades de aprovechamiento forestal en el sido.
	dichas actividades se realizarán de manera tal	
	que mantenga su integridad, su capacidad	
	productiva forestal, y que no se comprometa	
	su biodiversidad y los servicios ambientales	
	que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de	
1	carácter ambiental y silvícola a que se refiere	
	el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley	
	General de Desarrollo Forestal Sustentable.	
	26. Crear y/o fortalecer los centros de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	compostaje municipal.	es atribución del promovente y corresponde a las autoridades
	37. Promover la reforestación con especies	competentes. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las
	nativas y con obras de conservación de suelos.	disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er
	Characteristic best of project and a state of subsection and a state of the state	materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de
		Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	50. Fomentar la integración de las actividades	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que	es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	pretendan realizarse dentro de las áreas	competentes.
1	naturales protegidas de competencia federal	
	se regirán por lo dispuesto en la declaratoria	
	respectiva y en el Programa de Manejo de	
	cada área.	No es vinculante con el proverto, en virtud de que diche criterio ne
1	69. Promover la capacitación de los	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades
	plantaciones forestales.	competentes.
	71. Capacitar sobre el uso y manejo del	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada:
	hábitat y agostaderos para actividades	actividades en materia cinegética en el sitio.
	cinegéticas.	
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.
	monitoreo de su siembra y producción.	actividades de cultivo en el sitio.
	77. Elaboración de estudios que fundamenten	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada:
	la incorporación de sitios prioritarios para la	dichas actividades en el sitio.
	conservación/protección como ANP.	
	79. Elaboración de estudios que actualicen y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas
	afinen los coeficientes de agostadero,	dichas actividades en el sitio.
	considerando alternativas de diversificación.	No oc vinculante con el proyecto, en virtud de que no corre restinado
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos en el sitio.
	tipo de afectación.	decinades de recepcidador de sacios en el sicio.
	tipo de afectación.	





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO. AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	82. Promover la elaboración de estudios técnicos que determinen las causas ambientales y sociales de la degradación de los suelos en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister esquemas de pago por servicios ambientales en la región.
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	91.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
		es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
02. Promover programas de rehabilitación	16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de recuperación de suelos afectados en el sitio.
/remediación de las zonas de actividades extractivas.	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	30. Impulsar la restauración de las áreas afectadas por las explotaciones industriales, mineras, y otras que provoquen la degradación de los suelos y de la cobertura vegetal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de recuperación de fauna acuática en el sitio.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	48. Promover la creación de un sistema que permita monitorear los impactos de las actividades turísticas y recreativas en Áreas Naturales Protegidas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
	L3. REHABILIT	AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades en áreas naturales protegidas.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de cultivo en el sitio.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister esquemas de pago por servicios ambientales en la región.
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
03. Implementar programas de manejo de	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
poblaciones forestales enfocados a la recuperación de los ecosistemas.	24. En la realización de actividades de aprovechamientos forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.
	25. El aprovechamiento de tierra de monte debe hacerse de manera que se mantenga la integridad física y la capacidad productiva del suelo, controlando en todo caso los procesos de erosión y degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





©Z@G/S		
OBJETIVOS	CRITERIOS. L3. REHABILIT	VINCULACIÓN AL PROYECTO. AR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental competentes. Asimismo, las obras y actividades que se realizarán, cumplirán con lo establecido en la Ley General del Cambio Climático y su Reglamento.
	40. Considerar métodos de cosecha de especies no maderables, que garanticen la permanencia de sus poblaciones.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se serár realizadas actividades de cultivo en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio.
	56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	60. Fomentar la identificación, evaluación y promoción de tecnologías tradicionales adecuadas a las condiciones socio-ambientales actuales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	68. Capacitar a los productores en producción acuícola integral.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	71. Capacitar sobre el uso y manejo del hábitat y agostaderos para actividades cinegéticas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia cinegética en el sitio.





OBJETIVOS	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
OBJETIVOS		TAR LOS SISTEMA DEGRADADOS.
	 72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región. 75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	monitoreo de su siembra y producción. 81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación. 86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
04. Recuperar la cobertura vegetal para evitar la erosión del	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
suelo y el azolve de los cuerpos de agua.	 20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos. 37. Promover la reforestación con especies 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las
	nativas y con obras de conservación de suelos.	disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas
	 Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias. 	actividades de recuperación de zonas riparias en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
	pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister esquemas de pago por servicios ambientales en la región.
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.

OBJETIVOS	CRITERIOS ECOLÓGICOS. L4. DETENER Y REVERTIR LA SOBRE	VINCULACIÓN AL PROYECTO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN. EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.
01. Coadyuvar, en la creación de mecanismos para		No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





	OBJETIVOS	CRITERIOS ECOLÓGICOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.
1		L4. DETENER Y REVERTIR LA SOBRE	EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.
	que el aprovechamiento de aguas subterráneas sea	08. Promover la utilización de técnicas para el drenaje parcelario (surcos en contorno, represas filtrantes, diques u ollas parcelarias).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	sustentable.	10. Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		14. Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
		54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
		81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de suelos en el sitio.
		89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
	02. Promover la recarga de los acuíferos.	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y compete a las autoridades correspondientes.
		10. Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
		34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
		38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de zonas riparias en el sitio.
		43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
		47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS	CRITERIOS ECOLÓGICOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.
		EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.
	54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
03. Promover mecanismos para reducir la contaminación de los acuíferos por diferentes	 Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales). 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con las disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable en materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
fuentes.	05. Promover el cambio de sistemas de riego tradicionales a riego presurizado.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	07. Promover la modernización y tecnificación de los Distritos de Riego regionales y los sistemas de distribución del agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	08. Promover la utilización de técnicas para el drenaje parcelario (surcos en contorno, represas filtrantes, diques u ollas parcelarias).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán dichas actividades en el sitio.
	12. Promover la reutilización de las aguas tratadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán procesos que contaminen el agua superficial y subterránea en el sitio.
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.





OBJETIVOS	CRITERIOS ECOLÓGICOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.
	L4. DETENER Y REVERTIR LA SOBRE	EXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS.
	 Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en materia agrícola y/o de cultivo en el sitio.
	21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de remediación en el sitio.
	22. Impulsar el manejo sustentable del suelo pecuario mediante el cumplimiento de los coeficientes de agostadero.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades en materia pecuaria en el sitio.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de siembra en el sitio.
	55. Mejorar el manejo piscícola apoyando la realización de estudios biológico-pesqueros y económicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades extractivas en el sitio.
	66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.
	73. Capacitar en materia ambiental a los municipios.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración en el sitio.
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.

OBJETIVOS.	CRITERIOS. L6. CONSERVAR L	VINCULACIÓN AL PROYECTO. AS ZONAS DE RECARGA HIDROLÓGICA.
03. Mantener y mejorar las condiciones actuales de cobertura de vegetación, de presencia de especies; así como la cantidad y calidad del	01. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y compete a las autoridades correspondientes.





ODJETTVOC	AD175710A	ATRICIU ACTÓN AL PROVICTO
OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO. AS ZONAS DE RECARGA HIDROLÓGICA.
agua, requeridas para	06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y compete a las autoridade
el funcionamiento de los ecosistemas	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación	correspondientes. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y compete a las autoridade
riparios.	de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	correspondientes.
	 Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizará procesos que contaminen el agua superficial y subterránea en el sitio
	15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
	17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividade se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficia Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medida de prevención y mitigación señaladas en el inciso e) del present informe.
	28. Promover la conservación de espacios con vegetación forestal en las zonas de aprovechamiento productivo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.
	29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
	30. Impulsar la restauración de las áreas afectadas por las explotaciones industriales, mineras, y otras que provoquen la degradación de los suelos y de la cobertura vegetal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de restauración de áreas afectadas por explotació industrial o minera.
	31. Mantener y extender las áreas de pastizales nativos o endémicos. 32. Privilegiar la siembra de pastos nativos cobre las pastes quéticas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de siembra en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de siembra en el sitio.
	sobre los pastos exóticos. 34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	actividades de siembra en el sitio. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades e materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado d Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada dichas actividades en el sitio.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de recuperación de zonas riparias en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizar restauración de ecosistemas acuáticos.
	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio n es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS. L6. CONSERVAR LA	VINCULACIÓN AL PROYECTO. AS ZONAS DE RECARGA HIDROLÓGICA.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble, no se encuentra en un área natural protegida.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra en el sitio.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de siembra en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la: disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades en materia cinegética.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.

OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. IDADES SOCIOECONÓMICAS EN FUNCIÓN DE LA ENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
01. Apoyar económicamente la restauración y protección de	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de restauración de ecosistemas acuáticos.
ecosistemas degradados.	62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár dichas actividades en el sitio.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de recuperación de suelos en el sitio.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		IDADES SOCIOECONÓMICAS EN FUNCIÓN DE LA ENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
02. Promover y difundir programas de educación ambiental y de	61. Emplear únicamente agroquímicos permitidos por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
transferencia de tecnología limpia y de	62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár dichas actividades en el sitio.
bajo costo.	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de cultivo en el sitio.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales
03. Promover programas de capacitación	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de restauración de ecosistemas acuáticos en el sitio.
en manejo integral de ecosistemas.	72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	74. Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.

OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. S ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS DNAS INDUSTRIALES.
01. Asegurar la provisión de	02. Promover la construcción de sistemas de captación de agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
los ecosistemas en el área de crecimiento	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen zona de recarga, barrancas y/o cañadas en el sitio.
potencial de los centros de población y las	06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
zonas industriales.	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
L11. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS AD		S ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS NAS INDUSTRIALES.
	sedimentación en los principales cuerpos de	MADENDOS NEALES.
	agua (laguna madre y grandes presas).	
	10. Controlar el crecimiento urbano, pecuario	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que en el inmueble
	e industrial en función de la disponibilidad de	donde se realizan las obras y actividades no existe caudal ambienta
	agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	alguno.
	14. Promover que en el otorgamiento de las	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	concesiones de agua se consideren los	es atribución del promovente y compete a las autoridade:
	escenarios de cambio climático.	correspondientes.
	16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	de degradación.	dichas actividades en el sitio.
	17. Mitigar los procesos de contaminación de	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividade:
	los suelos, producto de las actividades productivas	se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficia Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medida:
	productives	de prevención y mitigación señaladas en el inciso e) del presente informe.
	20. Prevenir la erosión eólica a través de la	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas	es atribución del promovente y corresponde a las autoridade: competentes.
	rompe vientos.	sompetantes.
	23. Promover que las áreas verdes urbanas se	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la:
	establezcan sobre suelos con una calidad	disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er
	adecuada.	materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	25. El aprovechamiento de tierra de monte	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada:
	debe hacerse de manera que se mantenga la	dichas actividades en el sitio.
	integridad física y la capacidad productiva del	
	suelo, controlando en todo caso los procesos de erosión y degradación.	
	26. Crear y/o fortalecer los centros de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	compostaje municipal.	es atribución del promovente y corresponde a las autoridades
		competentes.
	27. Promover el establecimiento y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	mantenimiento de áreas verdes en zonas urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	29. Fortalecer y extender los programas que	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	inciden sobre el control de incendios, plagas y	es atribución del promovente y corresponde a las autoridade:
	enfermedades.	competentes.
1	30. Impulsar la restauración de las áreas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada:
	afectadas por las explotaciones industriales, mineras, y otras que provoquen la	actividades de restauración de áreas afectadas por explotación industrial o minera en el sitio.
	degradación de los suelos y de la cobertura	industrial o fillifera en el sido.
	vegetal.	
	34. Fomentar la conservación del matorral	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la:
	espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el	disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er
	matorral submontano.	materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de
	35. Promover la conectividad entre parches	Coahuila y el Municipio de Saltillo. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	de vegetación para establecer corredores	es atribución del promovente y corresponde a las autoridade:
	biológicos que faciliten la movilización y	competentes.
	dispersión de la vida silvestre.	759
	36. Promover que la producción de carbón	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada:
	vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	dichas actividades en el sitio.
	piantaciones iorestales.	





ewed/\S		
OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. S ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS DNAS INDUSTRIALES.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de recuperación de zonas riparias.
	39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental competentes Asimismo, las obras y actividades que se realizarán, cumplirán con k establecido en la Ley General del Cambio Climático y su Reglamento
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de restauración de ecosistemas acuáticos.
	44. Promover la preservación y recuperación de las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	48. Promover la creación de un sistema que permita monitorear los impactos de las actividades turísticas y recreativas en Áreas Naturales Protegidas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se regirán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble, dónde se realizarán las obras y actividades en materia de hidrocarburos, no se encuentra en un área natural protegida.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade: competentes.
	66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.68. Capacitar a los productores en producción	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades de cultivo y/o siembra en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	acuícola integral.	es atribución del promovente y corresponde a las autoridade: competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS.	VINCULACIÓN AL PROYECTO.
		S ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS DNAS INDUSTRIALES.
	76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de restauración de sitios degradados.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
	83. Elaborar escenarios y sus impactos de cambio climático en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la: disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade: competentes.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades en materia cinegética.
	91. Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade: competentes.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
02. Promover acciones de prevención de contaminación de cuerpos de agua	01. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la: disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
superficiales y acuíferos.	05. Promover el cambio de sistemas de riego tradicionales a riego presurizado.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se instalarár sistemas de riego en el sitio.
	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	12. Promover la reutilización de las aguas tratadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.





OBJETIVOS.	CRITERIOS. L11. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS	VINCULACIÓN AL PROYECTO. S ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS
		NAS INDUSTRIALES.
	15. Promover el saneamiento de las aguas	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no
	contaminadas y su reutilización	es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
	19. Promover el uso de abonos orgánicos en áreas agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
	21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades mineras en el sitio.
	26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	63. Promover la utilización de especies nativas en la restauración de caminos y áreas perimetrales a las instalaciones de las actividades extractivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades extractivas en el sitio.
	66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	73. Capacitar en materia ambiental a los municipios.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarán actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no exister actividades de restauración de sitios degradados.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada dichas actividades en el sitio.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio ne existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio ne existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio ne existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
03. Detener la fragmentación de los	28. Promover la conservación de espacios con vegetación forestal en las zonas de aprovechamiento productivo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de aprovechamiento forestal en el sitio.
ecosistemas para mantener el flujo de	29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade competentes.
especies en regiones	31. Mantener y extender las áreas de pastizales nativos o endémicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades de siembra en el sitio.
similares.	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.





	©X0G√S		
	OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. S ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS DNAS INDUSTRIALES.
		35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
		37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
		38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
		39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental competentes Asimismo, las obras y actividades que se realizarán, cumplirán con k establecido en la Ley General del Cambio Climático y su Reglamento
		43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
		45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
		62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár dichas actividades en el sitio.
		64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		65. Impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías para evitar la dispersión de polvos provenientes de las actividades de extracción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
		69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
		79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
		81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existe indicio de afectación en los suelos impactados.
		88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





OBJETIVOS.	CRITERIOS. VINCULACIÓN AL PROYECTO. L11. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS ADYACENTES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS ZONAS INDUSTRIALES.			
	90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realiza actividades cinegéticas en el sitio.		
	91. Apoyar económica y técnicamente la reconversión agrícola.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada actividades agrícolas en el sitio.		
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.		

FUNDACIÓN Y CRECIMIENTO DE	VINCULACIÓN AL PROYECTO. N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS INDUSTRIALES.
 Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales). 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la: disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen zona: de recarga, barrancas y/o cañadas en el sitio.
 Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
11. Impulsar el mantenimiento de las redes de distribución de agua.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár procesos de contaminación de agua superficial y subterránea.
15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividade: se ajustan a las medidas y acciones que establece la Norma Oficia Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medida: de prevención y mitigación señaladas en el inciso e) del presente informe.
23. Promover que las áreas verdes urbanas se establezcan sobre suelos con una calidad adecuada.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
27. Promover el establecimiento y mantenimiento de áreas verdes en zonas urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
naturales protegidas de competencia federal, o que se determinen como zonas de influencia de las mismas en los programas de manejo respectivos, privilegiar actividades	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen Área: Naturales Protegidas en el sitio.
	13. Evitar los procesos de contaminación del as actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las redes de distribución de agua. 17. Mitigar los procesos de contaminación de las actividades productivas. 17. Mitigar los procesos de contaminación de las actividades productivas. 18. Promover el saneamiento de las actividades productivas. 19. Promover el saneamiento de las actividades productivas. 10. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 11. Impulsar el mantenimiento de las redes de distribución de agua. 13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas. 15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización. 17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas. 23. Promover que las áreas verdes urbanas se establezcan sobre suelos con una calidad adecuada. 27. Promover el establecimiento y mantenimiento de áreas verdes en zonas urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante). 33. En aquellas zonas colindantes a las áreas naturales protegidas de competencia federal, o que se determinen como zonas de influencia de las mismas en los programas de manejo





	<u> </u>		
)	OBJETIVOS.	CRITERIOS. L19. PROMOVER LA INCORPORACIÓI FUNDACIÓN Y CRECIMIENTO DE	VINCULACIÓN AL PROYECTO. N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS INDUSTRIALES.
		subzonificación de dichas Áreas Naturales	CENTROS DE FOREACION E ESTADOS MENEROS.
		Protegidas.	
		34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	8	47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		48. Promover la creación de un sistema que permita monitorear los impactos de las actividades turísticas y recreativas en Áreas Naturales Protegidas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud que no existen área: naturales protegidas en el sitio.
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
		54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
		66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
)		75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra en el sitio.
		76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de restauración de sitios degradados.
		81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de recuperación de suelos afectados en el sitio.
		89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales
		97.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	02. Conservar las áreas de alta productividad	 Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que en el inmueble donde se realizan las obras y actividades no existe caudal ambienta alguno.
	agrícola cercanas a los centros urbanos.	18. Promover el manejo sustentable del suelo agrícola con prácticas de conservación agronómicas, tales como la labranza mínima o de conservación, incorporación de abonos verdes y rastrojos, rotación de cultivos, entre otros.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de cultivo en el sitio.
		51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
)		66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.





OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS INDUSTRIALES.
	67. Promover la participación de las comunidades y de los pueblos indígenas en el uso, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en los territorios que les pertenezcan, considerando su conocimiento tradicional en dichas actividades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
03. Evitar el establecimient o de	04. Fortalecer la prevención de riesgos meteorológicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
asentamientos humanos y el desarrollo industrial en	46. Fortalecer y contribuir al Sistema Nacional de Información sobre Cantidad, Calidad, Usos y Conservación del Agua (SINA).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
zonas de riesgo (nivel de amenaza	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
alto y muy alto)	66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas. 67. Promover la participación de las comunidades y de los pueblos indígenas en el uso, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en los territorios que les pertenezcan, considerando su conocimiento tradicional en dichas actividades.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra en el sitio. No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridade: competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales
04. Mantener las áreas de protección o preservación ecológica establecidas	01. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán con la: disposiciones señaladas en la Legislación Ambiental aplicable er materia de residuos y lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y mitigación señaladas en los incisos c) y e) del presente informe.
en los planes y programas de desarrollo urbano.	03. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no existen zona: de recarga, barrancas y/o cañadas en el sitio.
	06. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	09. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
OBJETIVOS.	CRITERIOS. L19. PROMOVER LA INCORPORACIÓN FUNDACIÓN Y CRECIMIENTO DE	VINCULACIÓN AL PROYECTO. N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS INDUSTRIALES.
	sedimentación en los principales cuerpos de	
	agua (laguna madre y grandes presas).	
	12. Promover la reutilización de las aguas tratadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que en la región dónde se encuentra el inmueble, no presenta cuerpo o corriente de agua alguno en su extensión.
	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 Promover que las áreas verdes urbanas se establezcan sobre suelos con una calidad adecuada. 	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	27. Promover el establecimiento y mantenimiento de áreas verdes en zonas urbanas (entre 9 y 16 m²/habitante).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquitales y el matorral submontano.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán la: disposiciones y lineamientos establecidos por las autoridades er materia de desarrollo urbano y protección ambiental del Estado de Coahuila y el Municipio de Saltillo.
	38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de las zonas riparias.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	45. Generar sistemas de información que permitan la prevención de riesgos meteorológicos, geológicos y antropogénicos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	51. Impulsar la creación de sistemas silvo- pastoriles con el uso de leguminosas forrajeras, de preferencia nativas de la región	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.
	66. Impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías para evitar la dispersión de polvos provenientes de las actividades de extracción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	68. Capacitar a los productores en producción acuícola integral.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	 Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	 Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos. 	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	75. Identificar los cultivos básicos genéticamente modificados y realizar control y monitoreo de su siembra y producción.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: actividades de siembra y/o cultivo en el sitio.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

OBJETIVOS.		VINCULACIÓN AL PROYECTO. N DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA
	77. Elaboración de estudios que fundamenten la incorporación de sitios prioritarios para la	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades no serán realizadas en un área natural protegida.
	conservación/protección como ANP. 79. Elaboración de estudios que actualicen y afinen los coeficientes de agostadero, considerando alternativas de diversificación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizada: dichas actividades en el sitio.
	83. Elaborar escenarios y sus impactos de cambio climático en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
	89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el inmueble no se encuentra inscrito en el programa de pago por servicios ambientales
	90. Crear programas de apoyo para incentivar la actividad cinegética y de conservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no se realizarár actividades en materia cinegética en el sitio.
	92.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	93.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	94.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
	95.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no existe en el Programa de Ordenamiento Ecológico.

II.3 Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se realizarán no se encuentran prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

III.1. Descripción general de la obra o actividad proyectada.

El estudio consiste en la evaluación de la operación y mantenimiento de la estación de servicio El Rosario 11135. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 3.

a) Localización del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en la ubicada en Bulevar Eulalio Gutiérrez No. 1791, Col. Fracc. Santa Susana, C.P. 25023, Saltillo, Coahuila.

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 2 se presenta el polígono del sitio en evaluación en coordenadas métricas UTM, Datum WGS 84, Zona 14.

b) Dimensiones del proyecto.

El inmueble para el proyecto cuenta con una superficie de 3,172.08 m², donde la estación de servicio ocupa la totalidad del predio, distribuida como se menciona en la tabla III.1. Cuadro de áreas del proyecto.

Tabla III.1. Cuadro de áreas del proyecto.

Descripción	m ²	%
Área total del proyecto	3,172.08	100.00
Área de gasolina	158.76	5.00
Área de tanques	73.26	2.31
Área oficinas	70.12	2.21
Área de andador	114.63	3.61
Área destinada a tienda	192.23	6.06
Área destinada a locales	540.52	17.04
Área verde	336.23	10.60
Área de estacionamiento	627.00	19.77
Área de circulación	1,059.33	33.40

Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

c) Características del proyecto.

En la Estación de Servicio se lleva a cabo la venta al por menor de gasolinas Magna y Premium, además se tendrán exhibidores para la comercialización de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

La Estación de Servicio cuenta con dos tanques de almacenamiento, uno para gasolina magna con capacidad de 80,000.00 litros y uno para gasolina premium de 50,000.00 litros de capacidad.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

El sitio cuenta con tres dispensarios para gasolina Magna y gasolina Premium.

Durante la operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga del producto del autotanque al tanque de almacenamiento de combustibles, almacenamiento de combustibles, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Como parte de los proyectos asociados se tienen oficina, cuarto de cortes, baños, bodega, cuarto de máquinas bodega de limpios, etc. Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado.

Actualmente en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio. Ver Anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.

El promovente cuenta con el Oficio No.SCU/0620/2011, expedido por Desarrollo Urbano del municipio de Saltillo, Coahuila, en el cual dictaminan que el uso de suelo es "CORREDOR URBANO (CU-3) COMERCIO/SERVICIOS", compatible con el giro del proyecto. Ver Anexo I.1. Documentación legal del predio.

Las colindancias que presenta el área en evaluación son las siguientes:

Tabla III.2. Colindancias del sitio en evaluación.

Punto Cardinal	Colindancia	
Norte	Predio sin uso aparente / Locales comerciales	
Sur	Plaza comercial	
Este Predio sin uso aparente		
Oeste Locales comerciales		

Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico - Figura 3.

e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de las etapas en evaluación. Posteriormente se describe cada una de las etapas y actividades que comprenderá el proyecto.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Tabla III.3. Cronograma de actividades del proyecto.

Fhone	A - PC-C-LA		Duración (Años)			
Etapa	Actividad	1		24		
	Arribo de autotanque a estación de servicio					
z c	Descarga del producto a tanque de almacenamiento	di e				
è ei	Almacenamiento del combustible					
Operación antenimie	Despacho del producto al vehículo del usuario.					
te e	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.					
o e	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)					
E	Recolección y disposición de residuos	Little	2			
	Información a la autoridad del abandono del sitio.					
0	Desconexión y desarme de equipos.					
芸	Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.					
Abandono del sitio	Abandono y/o Extracción de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de					
Ď	combustible, recuperación de vapores, etc.					
2	Desmantelamiento y demolición de construcciones.				200	
율	Inspección para verificar las condiciones del predio.					
l a	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio				M	
A A	Recuperación de materiales reciclables.				亚洲	
	Recolección y disposición final de los residuos.					
	Deviada do devenión do la patividad					

Periodo de duración de la actividad.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

El proyecto corresponde a la operación, mantenimiento y abandono de una estación de servicio, en la cual se realiza la venta al por menor de gasolinas Premium y Magna, así como la comercialización de aditivos, anticongelantes, aceites, etc. teniéndose como principales actividades las siguientes:

<u>Descarga del producto a tanque de almacenamiento.</u> En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al tanque de almacenamiento.

<u>Almacenamiento del combustible.</u> Dentro de las instalaciones se encuentran dos tanques de almacenamiento, uno para gasolina magna con capacidad de 80,000.00 litros y uno para gasolina premium de 50,000.00 litros de capacidad.

<u>Despacho del producto al vehículo del usuario.</u> En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Mantenimiento de instalaciones. (tuberías, sistema eléctrico, etc.). Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.

<u>Recolección y disposición de residuos.</u> Dentro de las instalaciones se debe contar con contenedores para el depósito de los residuos, los cuales deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicable y vigente.

<u>Operación de proyectos asociados.</u> Como proyectos asociados se tiene oficina, cuarto de cortes, baños, bodega, cuarto de maquinas bodega de limpios, etc.

Etapa de abandono de sitio.

<u>Información a la autoridad del abandono del sitio.</u> El propietario de la estación de servicio está obligado a notificar por escrito y con anticipación a las autoridades competentes del abandono y/o retiro definitivo de los tanques de almacenamiento.

<u>Desconexión y desarme de equipos.</u> Durante esta actividad se realizará la desconexión y desarme de equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico, etc. En cuanto a la tubería, líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desconectadas y aisladas previamente, antes de iniciar las maniobras.

<u>Retiro de inmobiliario, equipo y maquinaria.</u> Se efectuará el retiro del inmobiliario (escritorios, computadoras, copiadoras, archiveros, etc.) del área de oficinas, así como de equipo y maquinaria que pudiera encontrarse en el cuarto de maquinaria, eléctrico y control.

Abandono y/o Extracción de tanques de almacenamiento y tubería de conducción de combustibles, recuperación de vapores, etc. Se realizará el retiro definitivo de los tanques conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable, en base a los requerimientos de seguridad derivados de un análisis de riesgos, tal como está estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, en su numeral 8.8., o a la normatividad aplicable que esté vigente en su momento.

Desmantelamiento y demolición de construcciones. Como parte del abandono del sitio se procederá a



Informe Preventivo



Ubicación: Saltillo, Coahuila

realizar el desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.

<u>Inspección para verificar las condiciones del predio:</u> Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos, ya que en su caso se procedería a realizar análisis que permitirán determinar los procedimientos a seguir, como podrían ser la caracterización, limpieza y/o remediación del sitio.

<u>Limpieza, Caracterización y/o Remediación el sitio.</u> En caso que durante la verificación de las condiciones del sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.

<u>Recuperación de materiales reciclables:</u> Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de las instalaciones, serán segregados y de acuerdo a sus condiciones se determinará si pueden ser considerados para su reciclaje o reutilización.

<u>Recolección y disposición de residuos:</u> Los residuos generados durante esta etapa serán separados de acuerdo a su composición, retirados y dispuestos de acuerdo a lo establecido en la Legislación y normatividad ambiental aplicables.

Los residuos peligrosos que pudieran generarse durante esta etapa deberán ser recolectados, transportados y dispuestos mediante prestadores de servicio autorizados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y/o la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). Los residuos peligrosos y de manejo especial se manejarán de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento.

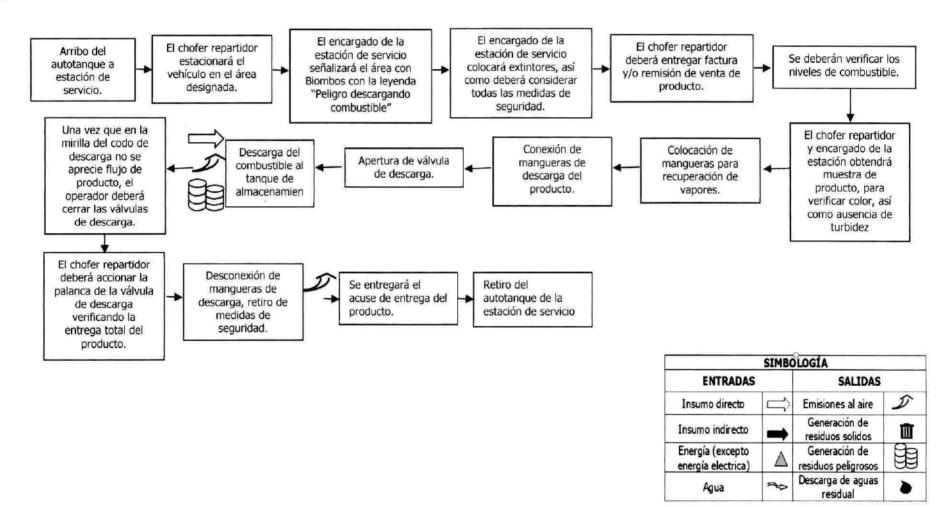




Ubicación: Saltillo, Coahuila

Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso

Diagrama de Proceso para descarga del auto tanque al tanque de almacenamiento:







Ubicación: Saltillo, Coahuila

Diagrama de Proceso para despacho de combustible:

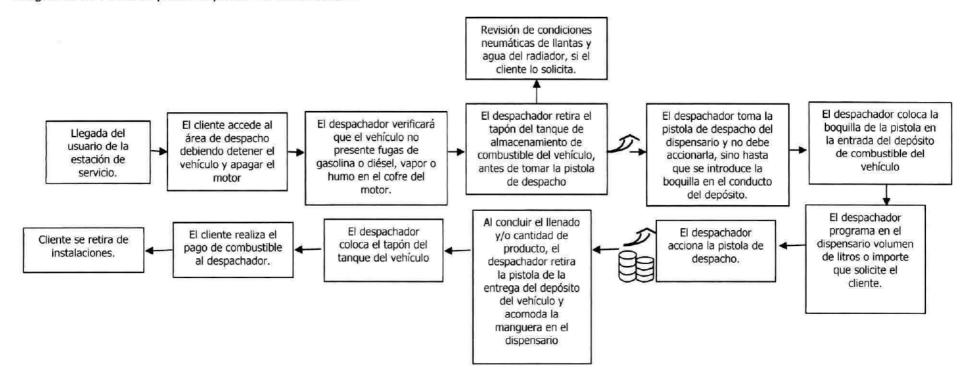
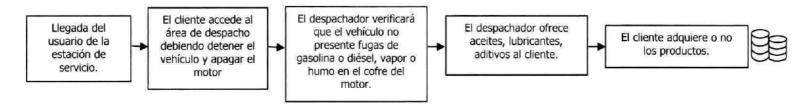


Diagrama de Proceso para venta de aceites, lubricantes, aditivos, etc.:





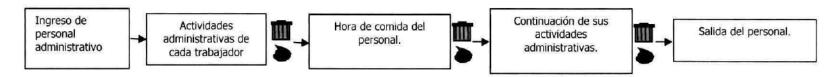




ESTACIÓN DE SERVICIO EL ROSARIO 11135

Ubicación: Saltillo, Coahuila

Diagrama de Proceso Oficinas administrativa:







Ubicación: Saltillo, Coahuila

f) Presentar un programa de abandono del sitio.

Estimación de la vida útil.

De conformidad a los 30 años de tiempo de vida estipulado para los tanques de almacenamiento subterráneos, y al inicio de operaciones de la estación de servicio, con fecha de 27 de diciembre de 2011, se considera que a la estación de servicio le resta un estimado de 24 años de vida útil.

No obstante, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.

III.2. Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.

Como se estableció anteriormente, dentro de la estación de servicio se realiza la comercialización de gasolinas magna y premium, por lo que a continuación se describen las sustancias, el volumen y el tipo de almacenamiento de los mismos dentro del sitio en evaluación:

Tabla III.4. Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

Tipo de Sustancia	Volumen	Tipo de almacenamiento	Estado físico	No. CAS	CRETIB
Gasolina Magna	80,000.00 litros	Tanque de	Líquido	8006-61-9	E, I, T
Gasolina Premium	50,000.00 litros	almacenamiento de doble pared.	Líquido	8006-61-9	E, I, T

Tabla III.5. Características físico químicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.

Características de las sustancias.	Gasolina Premium	Gasolina Magna
Nombre químico	ND	ND
Nombre comercial	Gasolina Pemex Premium	Gasolina Pemex - Magna
Familia química	ND	ND
Estado físico	Líquido	Líquido





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Características de las sustancias.	Gasolina Premium	Gasolina Magna	
Descripción general del producto.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos que se obtiene del petróleo.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos, que se obtienen del petróleo.	
Temperatura de ebullición (°C)	70 (temp. Max 10% destilac.)	60-70 (máx. 10% destilac.)	
Temperatura de fusión (°C)	NA	NA	
Temperatura de inflamación (°C)	Inferior a 0°C	Inferior a 0 °C	
Temperatura de auto ignición (°C)	Aproximadamente 250 °C.	Aproximadamente 250 °C	
Densidad relativa de vapor (aire=1)	3.0 - 4.0	3.0 - 4.0	
pH	ND	ND	
Peso molecular	ND	ND	
Color	Sin anilina	Rojo (visual)	
Olor	Característico a gasolina	Característico a gasolina	
Velocidad de evaporación	ND	ND	
Solubilidad en agua	Insoluble	Insoluble	
Presión de vapor (kPa)	45 - 54 (6.5 - 7.8 lb/pulg ²)	Presión de vapor @ 37.8 °C (kPa): 54.0 – 79.0 (7.8 – 11.5 lb/pulg²).	
% de volatilidad	NA	NNA	
Límites de explosividad inferior - superior	1.3 - 7.1	1.3 - 7.1	
Gravedad específica 20/4 °C	0.700 - 0.770	0.700 - 0.770	

Además, dentro de la estación de servicio se realiza la exhibición y venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.

III.3. Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

<u>Residuos sólidos.</u> Los residuos sólidos que se generan durante la etapa de operación son papel, cartón, plástico, aluminio, unicel, etc., los cuales serán depositados en recipientes ubicados en las áreas generadoras, estos serán recolectados y podrían ser dispuestos por el servicio de recolección municipal o un prestador de servicios.

<u>Residuos líquidos</u>. Durante el funcionamiento de la estación de servicio, los residuos líquidos que se generan son aguas residuales producto del aseo de las instalaciones y los servicios sanitarios, las cuales son vertidas a la red de drenaje público.

En el área de almacenamiento y dispensarios de la Estación de Servicio se generan aguas aceitosas, las cuales son captadas y conducidas por el sistema de drenaje aceitoso hasta llegar a la trampa de aceites,





Ubicación: Saltillo, Coahuila

cuyo contenido es manejado, transportado y dispuesto por un prestador de servicios autorizado, de acuerdo a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.

Durante el abandono del sitio, los residuos líquidos que pudieran generarse serán los provenientes de los servicios sanitarios, los cuales deberán ser manejados y dispuestos por el arrendador de dicha infraestructura.

<u>Residuos de manejo especial.</u> Si llegara a efectuarse la etapa de abandono del sitio, los residuos de manejo especial que pudieran originarse serán los provenientes de la demolición en general (escombros, láminas, etc.), los cuales deberán ser segregados, almacenados temporalmente y dispuestos con un prestador de servicio para su reusó, reutilización y/o reciclaje.

Residuos peligrosos. En la etapa de funcionamiento de la Estación de Servicio se generan residuos peligrosos, como envases de lubricantes, aditivos o líquido de frenos, estopas, papel y tela impregnados de aceites o combustible, arena o aserrín utilizado para contener o limpiar derrames de combustibles, lodos extraídos del tanque de almacenamiento, dichos residuos son recolectados temporalmente en tambores de 200.00 litros cerrados herméticamente e identificados con un letrero que alerta y señala su contenido, y almacenados en un almacén de residuos peligrosos, cuyo piso está canalizado al sistema de drenaje aceitoso, tal como estipula la NOM-005-ASEA-2016.

Se debe llevar un manejo integral de los residuos de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Agencia.

<u>Emisiones a la atmósfera.</u> El funcionamiento de la Estación de Servicio propicia la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, durante la descarga del autotanque al tanque de almacenamiento, así como durante despacho del combustible a los vehículos automotores.

Así mismo durante esta etapa, el constante ingreso de vehículos de los usuarios a las instalaciones, propicia las emisiones a la atmósfera.

Durante la etapa de abandono del sitio, las emisiones que pudieran generarse serán las provenientes de



Informe Preventivo



Ubicación: Saltillo, Coahuila

la operación de maquinaria y transporte, así como por las actividades de demolición de las construcciones y el retiro y disposición de los residuos, las cuales podrían favorecer la dispersión de material particulado al ambiente.

Tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación directa con la emisión y control de residuos líquidos, sólidos o gaseosos.

Dentro del proyecto se cuenta con dos tanques de almacenamiento subterráneo instalados, éstos son de doble pared (acero y fibra de vidrio) y con capacidades de 80,000.00 litros y 50,000.00 litros.

A continuación, se presenta una tabla con las tecnologías con las cuales cuentan los tanques de almacenamiento de la estación de servicio. Ver Tabla III.6. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tabla III.6. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tanques de almacenamiento	Tecnología						
Doble pared	Al ser de doble pared los tanques de almacenamiento cuentan con espacio anular, que es un espacio libre entre los contenedores primario y secundario, para contener posibles fugas.						
Válvula de sobrellenado	La válvula de sobrellenado, que se trata de un accesorio instalado en el tanque de almacenamiento para dar aviso y cortar el suministro al mismo cuando se acerca a niveles peligrosos de petrolíferos, con el fin de evitar derrames.						
Bomba sumergible	La bomba sumergible, cuyo motor es a prueba de explosión, se encuentra dentro del tanque de almacenamiento y cuenta con un sistema de paro a control remoto.						
Sistema de control de inventarios	Sistema de control de inventarios, que cuantifica y emite reportes impresos y en pantalla de las existencias de combustibles y/o agua en los tanques de almacenamiento.						
Detección electrónica de fugas en el espacio anular	Detección electrónica de fugas del espacio anular, que es un equipo electrónico que detecta por medio de sensores la presencia de líquidos y vapores de gasolina y diésel en el espacio anular del tanque.						
Dispositivo para la purga	El dispositivo de purga se trata de un accesorio que permite la succión de agua y sedimentos del tanque de almacenamiento que se lleguen a almacenar en el fondo del tanque a causa de la condensación.						
Recuperación de vapores fase I	Durante la carga de los tanques de almacenamiento se utilizará el sistema de recuperación de vapores fase I, que consiste en un conjunto de accesorios, tuberías, mangueras y conexiones especialmente diseñados para recuperar los vapores de hidrocarburos producidos por la operación de transferencia de gasolina del autotanque al tanque de almacenamiento.						
Entrada hombre	Entrada hombre, que permite el acceso al interior del tanque para procedimientos de limpieza y mantenimiento.						
Venteo normal	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.						





Ubicación: Saltillo
Coahuila

Tanques de almacenamiento	Tecnología
Pozo de observación	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.

La Estación de Servicio tiene un sistema de drenaje de aguas aceitosas, conformado por tuberías, una trampa de aceites y accesos con rejillas, los cuales se localizan en el área de dispensarios, almacenamiento y cuarto sucio, cada uno con pendiente del 1% hacia la red. En la trampa de aceites se captan los hidrocarburos que se derraman, estos residuos son recolectados y dispuestos por una empresa especializada y autorizada para su tratamiento y/o disposición final.

FUENTE: PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

III.4. Descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

Representación gráfica del área de influencia.

En el Anexo III.1. Anexo cartográfico – Figura 4 se incluye el plano del sitio del proyecto y su área de influencia.

b) Justificación del Área de influencia.

El Área de Influencia se define como: El ámbito geográfico donde se presentarán de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales (Entrix, 20004); al respecto, es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo de realizar, para entender esto, debemos tener plenamente claro el concepto de impacto ambiental que es definido como una alteración, benéfica o adversa, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción (Conesa, 1997).

En consecuencia, la delimitación del área de influencia estaría dada por el alcance geográfico de los impactos o efectos en uno o varios componentes del entorno natural o social; así cuando se tienen efectos o impactos dominados por fenómenos naturales de transporte de contaminantes (dispersión de material particulado), como es el caso de la contaminación hídrica o atmosférica, la determinación del área de influencia se vuelve un limitante técnica a la hora de realizar el Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

Para delimitar el área de influencia se decidió tomar como referencia una distancia de 100.00 m, la cual es la distancia máxima de amortiguamiento que establece la NOM-005-ASEA-2016. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Identificación de atributos ambientales.

Aspectos abióticos

Clima.

Tipo de clima.

Basándonos en la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García para la República Mexicana, señala que el área de influencia y el sitio en evaluación tienen un tipo de clima **BWhw**, correspondiente a muy árido, semicálido, con una temperatura media anual entre 18°C y 22°C, temperatura del mes más





Ubicación: Saltillo, Coahuila

frio menor de 18 °C, temperatura del mes más caliente mayor de 22 °C; lluvias de verano y un porcentaje de lluvia invernal del 5.00% al 10.20 % del total anual.

Para obtener la información climatológica del sitio en evaluación y su área de influencia se consultó el Servicio Meteorológico Nacional, cuya estación climatológica no. 5048 "Saltillo (DGE)", ubicada en la latitud: 25°26'00" N y longitud 101°00'00" W, con una altura de 1,700.00 msnm, es la más cercana al predio que cuenta con información del periodo 1981 – 2010, a una distancia aproximada de 5.06 km al suroeste del sitio del proyecto, registrándose lo siguiente:

Temperatura.

La estación climatológica registró una temperatura media anual de 18.2 °C, teniéndose como temperatura máxima media anual 25.4 °C y temperatura mínima media anual de 10.9 °C, en la tabla III.7 se desglosan las temperaturas registradas en la estación climatológica cercana al sitio en estudio.

Tabla III.7. Temperaturas registradas en la Estación Climatológica más cercana al sitio del proyecto.

T	Mes												
Temperatura	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Máxima	19.8	21.6	24.6	27.4	29.8	30.1	29.1	28.8	26.2	24.9	22.9	20.1	25.4
Media	12.1	13.7	16.5	19.6	22.3	23.1	22.6	22.2	19.9	17.9	15.3	12.7	18.2
Mínima	4.3	5.8	8.5	11.8	14.7	16	16.1	15.6	13.6	1.9	4.4	5.2	10.9

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica 5048 "Saltillo (DGE)" (1981-2010).

Precipitación.

La precipitación normal anual registrada en la estación climatológica, en el período 1981 – 2010, fue de 362.40 mm, en cuanto al mes con mayor precipitación fue septiembre con 67.30 mm, y el mes con menor precipitación fue marzo con 9.30 mm. En la Tabla III.8. se muestra la precipitación normal registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto.

Tabla III.8. Precipitación registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto.

Drocinitación							Mes						
Precipitación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Media	17.1	12	9.3	19.2	31.8	39.9	64.6	48.8	67.3	31.4	9.8	11.2	362.4

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica 5048 "Saltillo (DGE)" (1981-2010).





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Geología y geomorfología

Características litológicas del área.

El sitio en estudio y su área de influencia se desarrollan sobre aluvión, conforme a lo determinado en la Carta Geológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Aluvión. Suelo formado por el depósito de materiales sueltos (gravas y arenas) provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía — Geología.

Características geomorfológicas.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Oriental", subprovincia "Pliegues Saltillo Parras" y sistema de topoformas conformado por "Llanura", de acuerdo a los datos vectoriales elaborados por el INEGI como Llanura baja de piso rocoso.

Características del relieve.

En base a los datos vectoriales topográficos G14C34, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establecen que el predio y su área de influencia se encuentran aproximadamente a 1,500 msnm. Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Presencia de fallas y fracturamientos.

El área de influencia y el sitio en estudio no presentan fallas, ni fracturas, esto conforme a lo establecido en la Carta Geológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000.00, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Susceptibilidad de la zona a riesgos geológicos:

Sismos. De acuerdo a los datos del Servicio Sismológico Nacional (SSN), no se presentan sismos cercanos al sitio del proyecto, así como su área de influencia.



III-17



Ubicación: Saltillo, Coahuila

Deslizamientos. De acuerdo al Mapa Digital de México V6.3.0, el predio donde se ubica la estación de servicio y su área de influencia, no presentan movimientos en masa de tipo deslizamientos.

Derrumbes. De acuerdo al Mapa Digital de México V6.3.0, el predio donde se ubica la estación de servicio y su área de influencia, no presentan movimientos en masa de tipo derrumbes.

Actividad volcánica. En el municipio de Saltillo, estado de Coahuila no existe actividad volcánica alguna.

Suelos.

Tipos de suelo.

El tipo de suelo presente en el sitio en estudio y su área de influencia es Xerosol cálcico suelo moderadamente salino de textura media (Xk-ms/2), esto conforme a lo establecido en la Carta Edafológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Hidrología superficial y subterránea

Recursos hidrológicos localizados en el área de estudio.

El sitio del proyecto y su área de influencia se localizan en la Región Hidrológica RH24 "Bravo-Conchos", dentro de la Cuenca B "Río Bravo-San Juan" y específicamente en la subcuenca e "Río San Miguel".

Embalses y cuerpos de agua.

De acuerdo al Conjunto de Datos Vectoriales de la red hidrológica de la subcuenca f "Río San Miguel", desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), no existen corrientes de agua que atraviesen el sitio del proyecto. Ver anexo I.4. Anexo cartográfico.

El área de influencia y el sitio en evaluación presentan un coeficiente de escurrimiento de 0 a 05%, el cual es la relación del caudal que fluye sobre el terreno y las unidades hidrogeomorfológicas que integran la cuenca, según lo establecido en el Mapa Digital de México V6.1, desarrollado por el INEGI.

Análisis de la calidad de aguas

No se cuenta con registros de la calidad de las aguas superficiales, ni subterráneas.



Informe Preventivo



Ubicación: Saltillo, Coahuila

Zonas inundables

De conformidad al Atlas de Nacional de Riesgos, en su capa de Atlas Nacional de Riesgos por Inundación (CONAGUA), el predio y su área de influencia no presentan riesgo por inundación.

Hidrología subterránea.

El área de influencia y el sitio en estudio se encuentra sobre Material no consolidado con rendimiento medio (7m), la cual es una unidad constituida principalmente por suelos, arenas, gravas, conglomerados y/o tobas arenosas mal compactadas que presentan permeabilidad media o alta, con buena capacidad para almacenar agua debido a su buena porosidad producto de su grado de cementación. Las obras de explotación existentes en esta unidad tienen rendimiento entre 10 y 40 litros por segundo.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía hidrológica.

Aspectos bióticos.

Vegetación terrestre.

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran localizados en Asentamientos humanos, según lo establecido en los datos vectoriales de uso de suelo y vegetación, serie V, desarrollados por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Tipos de vegetación en el predio.

Como se mencionó anteriormente, en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio, por lo que la única vegetación presente en el predio es la que se encuentra en las áreas verdes designadas.

En cuanto al área de influencia la mayoría de las especies presentes en el área de influencia son de ornato y disturbio. Ver Tablas III.9 y III.10.

Tabla III.9. Listado de vegetación observada en el sitio del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Yucca filifera	Yuca	=

Tabla III.10. Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Pinus cembroides	Pino	-
Cycas Revoluta	Cyca	

Listado de especies en el predio, señalando aquellas que se encuentren en la NOM-059- SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Ni el sitio en evaluación ni su área de influencia presentan vegetación mencionada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental — Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre — Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

Fauna.

No se observaron individuos de fauna debido a la afluencia vehicular en la zona de estudio.

Listado de Fauna observada y/o prevista para el predio. Señalar aquellas que se encuentren dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Dentro del sitio en estudio y su área de influencia no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010.

d) Funcionalidad.

El sitio del proyecto y su área de influencia abarcan una zona urbanizada, carente de componentes ambientales que provean de un servicio de relevancia al ecosistema.

En cuanto a servicios sociales, el área de influencia abarca una zona comercial, sobre una vialidad urbana, donde la estación de servicio cumple el rol de suministrar a la población con los combustibles que necesita.

e) Diagnóstico ambiental.

La estructura del sistema ambiental en el sitio está constituida por un conjunto de factores físiconaturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que actúan entre sí con los individuos y su comunidad. Este sistema se encuentra sub-constituido a su vez por dos subsistemas, el medio físico y el medio socioeconómico.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Los elementos y procesos del Medio Físico se proyectan en tres subsistemas:

- Medio inerte: con los componentes aire, suelo y agua.
- Medio biológico: vegetación terrestre y fauna.
- Medio perceptual; paisaje.

El subsistema socioeconómico está conformado por las estructuras y condiciones sociales, históricoculturales y económicas del área de influencia. Estas sustentan un grupo de parámetros o factores ambientales que subsecuentemente están conformados por diversos componentes del medio ambiente. A continuación, se presenta el análisis de los componentes ambientales observados en el sitio del proyecto y su área de influencia.

Análisis de los componentes ambientales.

En el predio del proyecto, el clima es **BWhw**, correspondiente a muy árido, semicálido, que, de acuerdo a la estación climatológica 5048 "Saltillo (DGE)" ubicada en la latitud: 25°26'00" N y longitud 101°00'00" W, con una altura de 1,700.00 msnm, durante el período 1981-2010 se presentó una temperatura media anual de 18.2 °C y una precipitación media de 362.240 mm.

El predio designado para el proyecto se encuentra localizado en la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Oriental", dentro de la subprovincia "Pliegues Saltillo Parras", conformado por un sistema de topoformas de Llanura.

El terreno donde se desarrollará la obra, geológicamente, está clasificado aluvión.

El predio del proyecto se localiza sobre un tipo de suelo **Xk-ms/2** Xerosol cálcico suelo moderadamente salino de textura media.

El proyecto estación de servicio El Rosario 11135 se lleva a cabo en el municipio de Saltillo, Coahuila, ubicándose en la Región Hidrológica RH24 "Bravo - Conchos", la cuenca hidrológica en la que se localiza el predio es denominada 24B "río Bravo - San Juan", sobre la subcuenca e "río San Miguel".





Ubicación: Saltillo, Coahuila

De acuerdo a los datos vectoriales proporcionados por el INEGI, en el predio y su área de influencia no se encuentran corrientes de agua de ningún tipo.

De acuerdo al Mapa Digital de México V 6.1, no existen riesgos geológicos en la zona del proyecto.

En cuanto a riesgos hidrológicos, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos en su capa de Atlas Nacional de Riesgos por Inundación (CONAGUA), el predio y su área de influencia no presentan riesgo por inundación.

Se considera que la ejecución del proyecto objeto del presente informe no genera cambios demográficos, sin causar aislamientos de núcleos poblacionales ni cambios culturales entre los habitantes del municipio de Saltillo, Coahuila.

Los cambios sociales y económicos que se prevén con la ejecución del presente proyecto, se consideran benéficos, al proporcionar empleos permanentes durante su operación y mantenimiento y temporales durante el abandono, proporcionando un servicio necesario en la zona y en concordancia con los Planes de Desarrollo y Ordenamientos Territoriales aplicables al predio y al municipio de Saltillo, Coahuila.

f) Representación gráfica.

En el anexo I.4. Anexo cartográfico y el anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación se encuentran las evidencias gráficas que corroboran lo anteriormente argumentado.

III.5. Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

a) <u>Método para evaluar los impactos ambientales.</u>

De conformidad al Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su artículo 3, fracción IX, establece que el Impacto ambiental significativo o relevante es: aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Debido a la redacción de la fracción IX del artículo 3º del REIA, trascrita anteriormente, al tener una configuración de tipo sintáctico ilativa, conecta de manera obligada a cada supuesto y obliga a





Ubicación: Saltillo, Coahuila

considerarlos a todos ellos como elementos que deben satisfacerse para alcanzar su significancia, esto es, un impacto puede obstaculizar algún proceso natural, pero no puede provocar alteraciones a la salud y por ello, no sería un impacto significativo. Ver Tabla III.11.

Tabla III.11. Matriz de determinación de impactos significativos.

			Supuestos establecidos fracción IX del REIA ORIGEN ALTERA OBSTACULIZA									
N°	IMPACTO AMBIENTAL	Hombre	Naturaleza	Ecosistemas y recursos naturales	Salud	Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia y desarrollo de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO	
1	Afectación al agua superficial	√	Χ	√	Х	X	X	X	√	Х	√	
2	Afectación al agua subterránea	√	Х	√	X	Х	Х	Х	√	Х	√	
3	Alteración a las características físico- químicas del suelo	√	Х	√	Х	Х	Х	х	√	х	✓	
4	Alteración a la calidad del aire	√	Х	Х	Х	√	X	Х	Х	Х	√	
5	Generación de fuentes de empleo	√	Χ	X	X	X	X	X	\checkmark	Х	√	
6	Riesgo	√	Χ	X	\checkmark	√	X	√	√	Х	√	

Teniendo esto en cuenta, se observa que ningún impacto ambiental generado por el proyecto puede ser considerado como significativo de acuerdo a la definición establecida, por lo que, para realizar la identificación y categorización de impactos ambientales ocasionados por el proyecto, se procedió a utilizar la destacabilidad de los mismos.

La metodología utilizada para la identificación de los impactos ambientales utilizada considera en una primera instancia, la matriz de Leopold modificada y en una segunda la evaluación de las interacciones identificadas usando los métodos modificados propuestos por el Instituto de Ecología, A.C. (1999). De esta manera, la técnica comprende las siguientes etapas:

Indicadores de impacto.

Elaboración de una lista de las acciones relevantes que comprende el proyecto. La primera etapa consistió en sintetizar y ordenar todas las actividades relacionadas con la etapa de operación, mantenimiento y abandono del sitio. Tomando como base dicha información, se elaboró una lista de las actividades principales (tabla III.12).





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Tabla III.12. Descripción de las acciones.

Etapa	Actividades	Acciones							
	Descarga del producto a tanque	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la							
	de almacenamiento.	descarga del producto al tanque de almacenamiento.							
	de diffidectionifereo.	Dentro de las instalaciones se encuentran dos tanques d							
2		almacenamiento, uno para gasolina magna con capacidad o							
e e	Almacenamiento de combustible.	30,000.00 litros y uno para gasolina magna con capacidad de							
Ē		de capacidad.							
mantenimiento	Despacho del producto al	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la							
ž	consumidor.	descarga del producto al vehículo del usuario.							
na	Venta de lubricantes, aditivos,	la llegada del automovilista, el despachador ofrece la venta de							
	aceites, etc.	lubricantes, aditivos, etc.							
Operación y		Se debe contar con un programa de mantenimiento de las							
Ğ	Mantenimiento de instalaciones	instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el							
er:	(tuberías, sistema eléctrico, etc.).	numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable							
o o		que se encuentre vigente.							
	Recolección y disposición de	El área cuenta con recipientes para el depósito de los residuos,							
	residuos.	estos deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición,							
	Testados.	conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicables.							
		Una vez que el promovente decida el abandono del sitio, deberá							
	Información a la autoridad del	notificar con anticipación y por escrito a las autoridad							
	abandono del sitio.	competentes, sobre el abandono y/o retiro definitivo de los tanques							
		de almacenamiento, tuberías e instalaciones en general.							
	Desconexión y desarme de	Durante esta actividad se realizará la desconexión y desarme de							
		equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria							
	equipos.	eléctrico, etc. En cuanto a la tubería, líneas eléctricas y conexione de los tanques de almacenamiento serán desconectados y aislado							
		previamente, antes de iniciar las maniobras.							
		Del área de oficinas de la estación de servicio se efectuará el retiro							
.0		de inmobiliario (escritorios, computadoras, copiadoras, archiveros,							
Siti	Retiro de inmobiliario y equipo.	etc.), al igual que se realizará el traslado de equipo y maquinaria.							
e e		En cuanto a la tienda de conveniencia se retirarán el equipo de							
P		refrigeración, se desmantelarán los anaqueles, entre otros.							
Abandono del sitio	Extracción de tanques de	Se realizará el retiro definitivo de los tanques conforme a lo							
ğ	almacenamiento y tuberías de	establecido en la normatividad ambiental aplicable, en base a los							
pai	conducción de combustible,	requerimientos de seguridad derivados de un análisis de riesgos,							
¥	recuperación de vapores, etc.	tal como está estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, en su numeral							
,	356 25. 150	8.8., o a la normatividad aplicable que esté vigente en su momento.							
	Desmantelamiento y demolición	Las edificaciones serán desmanteladas y demolidas empleando							
	de construcciones.	maquinaria pesada.							
	Inspección para verificar las								
	condiciones del predio.	posibles indicios de derrames de hidrocarburos.							
		En caso de que llegarán a presentarse indicios de afectación del suelo, se procederán a que personal capacitado y autorizado,							
	Limpieza, caracterización y/o	realice muestreos, que por medio de los análisis correspondientes							
	remediación del sitio.	se determinará si se requiere de la limpieza, caracterización y/o							
		remediación del sitio.							
1		remediación del sido.							





Ubicación: Saltillo)
Coahuila	

Etapa	Actividades	Acciones
	Recuperación de materiales reciclables.	De los residuos generados durante el desmantelamiento de las instalaciones, podrían recuperarse algunos materiales que por sus condiciones podrían ser reciclados o reutilización.
	Recolección y disposición final de los residuos.	Los residuos derivados del abandono del sitio serán recolectados, almacenados según su tipo y finalmente dispuestos por prestadores de servicios, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas mexicanas aplicables.

Lista de Indicativa de indicadores de impactos.

Elaboración de una lista de factores y componentes ambientales. En esta fase se elaboró el inventario de los factores y componentes ambientales que podrían resultar afectados por la operación, mantenimiento y abandono del sitio en evaluación (tabla III.13).

Tabla III.13. Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

Factor ambiental	Componente						
Agus	Características fisicoquímicas del agua superficial						
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea						
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo						
Atmósfera	Calidad del aire						
Socioeconómicos	Empleo						
Socioeconomicos	Riesgo						

Identificación de efectos en el sistema ambiental. Para identificar los efectos ambientales (positivos y negativos) causados por las diferentes actividades al ambiente, se tomaron en cuenta todas las posibles interacciones, elaborándose la matriz respectiva (Ver Tabla III.14). En ésta, se ordenaron las actividades sobre las columnas y los componentes ambientales sobre los renglones.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Tabla III.14. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

Etapas			Operación y mantenimiento							Abandono del sitio							
Factores Ambientales	Actividades Componentes ambientales	Descarga del producto	Almacenamiento de combustible	Despacho del producto al vehículo del usuario.	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.	Recolección y disposición de residuos	Información a la autoridad del abandono de sitio	Desconexión y desarme de equipos	Retiro de inmobiliario y equipo	Abandono y/o extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	Inspección para verificar las condiciones del predio	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	Recuperación de material reciclable	Recolección y disposición final de los residuos.	
	Calidad del agua superficial.		_ ~			2 0					1 10						
Agua	Calidad del agua subterránea.		TEST	Figure													
Suelo	Características físico-químicas	E E E															
Atmósfera	Calidad del aire			A AL													
Socioeconómico	Empleo											1000					
Socioeconomico	Riesgo																

Impactos Negativos	Impactos positivos
	Control of the contro





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Criterios y metodologías de evaluación.

Criterios.

Los criterios mencionados fueron valorados de acuerdo a la siguiente escala:

Asignación de categorías de impacto. Después de identificar los impactos ambientales relevantes por etapas, se procedió a calificarlos considerando como características principales la magnitud del impacto y la importancia del factor afectado. La matriz fue determinada como una función de los siguientes criterios a los cuales se les asigno escalas para obtener la magnitud del impacto ambiental (tabla III.15).

Construcción de una matriz cribada de impactos. La matriz cribada se elaboró con la finalidad de presentar únicamente aquellos impactos que fueron valorados como poco destacables, destacables y/o muy destacables, eliminando las interacciones determinadas como no destacables.

Los factores y componentes ambientales susceptibles de ser afectados, así como las acciones por etapa del proyecto, se integraron con los datos señalados en las tablas III.12 y III.13.

Tabla III.15. Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

Crit	terios	3	Escala 6	9
Extensión del efecto (E).	Tamaño de la superficie afectada por una acción.	Puntual, afectación directa en el sitio donde se ejecuta la acción (superficie del predio).	Local , si el efecto ocurre hasta una distancia de 2.5 Km del predio.	Regional, si el efecto se manifiesta a más de 2.5 Km de distancia del predio.
Duración de la acción (D)	Tiempo durante el cual se lleva a cabo una acción particular.	Corta, cuando la actividad dura menos de un mes.	Mediana, la acción dura más de un mes y menos de un año.	Larga, la actividad dura más de un año.
Continuidad del efecto (Co)	Frecuencia con la que se produce determinado efecto o presencia del mismo en relación con el tiempo que abarca la acción que lo provoca.	Ocasional, el efecto puede ocurrir incidentalmente en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente y existen medidas para evitar que la interacción suceda; ocurre una sola vez.	Temporal, el efecto se produce de vez en cuando (incidentalmente) en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente.	Permanente, el efecto se produce al mismo tiempo que ocurre la acción, pero ésta se lleva a cabo de forma continua, intermitente y/o frecuente.
Reversibilidad del impacto (R)	Posibilidad de que el factor afectado pueda volver naturalmente a su estado original, una vez producido el impacto y suspendida la acción causal.	A corto plazo, el impacto puede ser revertido por las actuales condiciones del sistema en un período de tiempo relativamente corto, menos de un año.	A mediano plazo, el impacto puede ser revertido por las condiciones naturales del sistema, pero el efecto permanece de 1 a 2 años.	A largo plazo, el impacto podrá ser revertido naturalmente en un periodo mayor a dos años.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Crit	terios	3	Escala 6	9
Susceptibilidad de medidas de mitigación (M)	Capacidad que existe para aplicar medidas correctivas a un impacto.	Factibilidad alta, remediable mediante la aplicación de ciertas actividades para contrarrestar en gran medida el impacto identificado.	Factibilidad media, implica la ejecución de determinadas actividades para remediar el impacto, con incertidumbre de éxito.	Factibilidad baja, La potencialidad de remediar el impacto ambiental es de nula a baja.
Intensidad del impacto (I)	Nivel de aproximación a los límites permisibles en las Normas Oficiales Mexicanas cuando esto aplique, o en su defecto, la proporción del stock o de las existencias del componente ambiental afectado en el área de estudio que son afectadas por el impacto.	Mínima, si los valores de la afectación son menores al 50% del límite permisible por la normativa aplicable o si las existencias afectadas son menores al 24% del total disponible en el área de estudio.	Moderada, cuando la afectación alcanza valores equivalentes a más del 50% respecto al límite permisible o si son afectadas entre 25-49% de las existencias.	Alta, cuando la afectación rebasa los valores permisibles indicados en la NOM aplicable o si la afectación es superior al 50% de las existencias de la región.
Certidumbre (C)	Grado de probabilidad de que ocurra el impacto.	Poco probable, la probabilidad de que ocurra una determinada afectación puede ser factible bajo condiciones imprevistas o extraordinarias.	Probable, cuando la actividad implica riesgos potenciales, aunque el efecto podría variar dependiendo de las condiciones del proyecto o del ambiente.	Muy probable, la probabilidad de ocurrencia del impacto es casi segura, determinada por la experiencia en otros proyectos del mismo giro.

Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada Una vez identificadas las acciones del proyecto y los componentes del ambiente que serán impactados, se generará una matriz de importancia la cual nos permitirá obtener una valoración cualitativa, sobre los impactos esperados y poder así valorar su importancia.

Después de hacer la matriz de impactos ambientales destacables, se determinará la importancia de cada efecto, usando la metodología y criterios del modelo de identificación de impactos ambientales, que propone el Instituto de Ecología, A.C. (1999), el cual se explica de manera breve a continuación.

Dicho método considera que los impactos ambientales pueden tener varios atributos, a los cuales se les asigna un símbolo, así como una cifra de acuerdo a su importancia, mismos que se transcriben enseguida.

La metodología considera los valores asignados a los siete criterios de cada una de las interacciones identificadas y aplicando la siguiente ecuación, se obtuvo la magnitud del impacto (MI) para cada





Ubicación: Saltillo, Coahuila

MI = 1/63 (E + D + Co + R + C + M + I)

A los valores resultantes se les asigna la categoría de magnitud de impacto (MI) de acuerdo a la siguiente clasificación; el origen de la escala de valoración es 0.333 debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice:

Bajo = 0.333 a 0.555

Moderado = 0.556 a 0.777

Alto = mayor a 0.778 y hasta 1.000 (valor máximo)

Para estimar la Importancia del componente ambiental afectado (IC), se consideraron siete criterios de importancia, en ellos se involucran los aspectos relativos a la parte abiótica, biótica y paisajística, así como a la económica y social (tabla III.16). Dividiendo el número de aspectos ambientales en los que se considera que el componente ambiental influye, entre los siete criterios de importancia valorados.

Tabla III.16. Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

	Criterios
1	Valor económico o comercial
2	Valor biológico (biodiversidad, conservación, naturalidad, endemismo, rareza)
3	Importancia para el funcionamiento del ecosistema regional
4	Valor estético, paisajístico o cultural
5	Porcentaje de afectación sobre la abundancia o disponibilidad del componente ambiental en el área de estudio
6	Valor para la calidad de vida de los pobladores locales
7	Calidad e integridad del componente ambiental

Con base en los valores obtenidos, se realizó la asignación de categorías de importancia del componente ambiental:

Poco relevante = menor a 0.334

Relevante = 0.334 a 0.666

Muy relevante = mayor a 0.666

Finalmente, se procede a obtener la significancia del impacto **(S)** de cada interacción mediante la siguiente fórmula:

$$S = MI^{(1-IC)}$$





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Donde:

S = Significancia del impacto.

MI = Magnitud del impacto.

IC = Importancia del componente ambiental afectado.

Con base en los valores obtenidos para la destacabilidad del impacto (**S**), se asignaron las siguientes categorías; el origen de la escala de valoración es 0.333, debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice (tabla III.17).

Tabla III.17. Clase de Significancia.

Clases de significancia						
Simbología	Valor					
Impacto no destacable	= 0.333 a 0.499					
Impacto poco destacable	= 0.500 a 0.666					
Impacto destacable	= 0.667 a 0.833					
Impacto muy destacable	= 0.834 a 1.000					

Posteriormente se evalúan los impactos tomando en consideración los criterios mencionados con anterioridad para determinar la significancia de los impactos ambientales positivos y negativos. Ver Tabla III.18.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Tabla III.18. Matriz Cribada.

Compone	nte Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	I	С	MI	IC	s	Significancia
			Descarga del producto	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Despacho del producto al vehiculo del usuario.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Operación y	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Calidad del agua superficial		Recolección y disposición de residuos	6	3	3	9	3	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD
	supernotal	Abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipos	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Abandono y/o extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.)	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Agua			Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recolección y disposición de residuos	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	,		Descarga del producto	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Almacenamiento de combustible	3	9	9	9	3	6	6	0.71429	0.28571	0.78636	D
		Operación y mantenimiento	Despacho del producto al vehiculo del usuario.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Calidad del agua subterránea		Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Abandono del sitio	Abandono y/o extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.)	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD



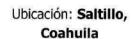


Ubicación: Saltillo, Coahuila

Componen	te Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Co	R	М	I	С	MI	IC	s	Significancia
			Descarga del producto	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Almacenamiento de combustible	3	9	9	9	3	6	6	0.71429	0.28571	0.78636	D
			Despacho del producto al vehiculo del usuario.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Operación y mantenimiento	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.		3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Características		Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Suelo	físico-químicas		Recolección y disposición de residuos	6	3	3	9	3	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Abandono del sitio	Abandono y/o extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.)	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	3	3	3	9	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recolección y disposición final de los residuos.	6	3	3	9	3	3	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Operación y	Despacho del producto al vehiculo del usuario.	6	3	3	6	9	3	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		mantenimiento	Recolección y disposición de residuos	6	3	3	6	9	3	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
Atmósfera	Calidad del aire	Abandana dal	Abandono y/o extracción de tanques de almacenamiento y tuberías, etc.)	6	3	3	6	3	3	3	0.42857	0.28571	0.54596	PD
		Abandono del sitio	Desmantelamiento y demolición de construcciones	6	3	3	6	3	3	3	0.42857	0.28571	0.54596	PD
			Recolección y disposición final de los residuos.	6	3	3	6	3	3	3	0.42857	0.28571	0.54596	PD
Socioeconomico	Empleo		Descarga del producto	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD







Finalmente se seleccionan los impactos poco destacables, destacables y muy destacables, correspondientes a los impactos positivos y negativos, mismos que se ilustran en la Matriz de destacabilidad (Ver Tabla III.19).

Tabla III.19. Destacabilidad de los Impactos Ambientales.

	Simbología	0	peraci	ón y n	nanter	nimien	to				Aband	ono d	el sitio	•			
D, MD	Adverso destacable con medida de mitigación		tible	le o	aditivos,	ciones etc.).	g	d del	de	8	n de Ito y	demolición	. las	о//	materiales	final de	
d, md	Adverso destacable sin medida de mitigación		combustible	producto		e instalaciones eléctrico, etc.).	disposición	autoridad	desarme	y equipo	acción amien	qemo	verificar io	ación	mate		
PD	Adverso poco destacable con medida de mitigación	producto	g	miento de del p	ubricantes,	e é	disp	1.2	y de		o extracción almacenamiento	to y	P P	caracterización del sitio	de	disposíción	
pd	Adverso poco destacable sin medida de mitigación		del				Mantenimiento d' (tuberías, sistema	>	in a la de sitio		inmobiliario	y/o de al	Desmantelamiento de construcciones	pa s del	10000 1000	ión	>
D+	Benéfico destacable				de etc.	imi as,	Sció	ació	s exi	o o	2	nte	ciór	za,	erac oles	duc	
PD+	Benéfico poco destacable	Descarga	ace	Despacho	Venta aceites,	Mantenim (tuberías,	Recolección residuos	Información abandono d	Desconexión equipos	2	Abandono tanques	m 200	Inspección condiciones	Limpieza, remediación	Recuperación reciclables	Recolección los residuos	
	Componente Ambiental	Des	Alm	Des	Venta aceite	Mar (tet	Rec	Infc aba	Des equ	Retiro	Abatanı	Des de (Inspección condicione	Lim	Rec	Rec	
Agus	Calidad del agua superficial.	PD		PD	PD	PD	PD		PD		PD	PD				PD	
Agua	Calidad del agua subterránea.	PD	D	PD		PD					PD	PD					
Suelo	Características físico-químicas	PD	D	PD	PD	PD	PD				PD	PD		PD+		PD	
Atmósfera	Calidad del aire			PD			PD				PD	PD				PD	
Cociooconómico	Empleo	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	
Socioeconómico	Riesgo	PD	D	PD													





Ubicación: Saltillo, Coahuila

En resumen, tal como se ilustra en las tablas de significación, el total de impactos ambientales posibles durante las diferentes etapas del proyecto podrían ser 48 impactos, de los cuales se consideran los impactos poco destacables, destacables o muy destacables, desglosándose tal como lo muestra la siguiente tabla:

Impactos	Núm. de Impactos	%
Poco destacable	45	93.75
Destacables	3	6.25
Muy destacables	0	0
Total	48	100.00

Por etapa del proyecto, se tiene que durante la operación y mantenimiento de la estación de servicio se ocasionarían 26 impactos, y para la etapa de abandono del sitio se causarían 22 impactos, lo cual se desglosa a continuación:

Etapas / Impactos	Positivos	Negativos	Total	0/0
Operación y mantenimiento	6	20	26	54.17
Abandono del sitio	10	12	22	45.83
Total	16	32	48	100.00

Por grupo, los impactos ambientales que pudieran presentarse en los factores abióticos podrían ser 30 y el factor socioeconómico producirá 18 impactos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Factores ambientales	Positivos	Negativos	Total	%	
Agua	0	15	15	31.25	
Suelo	1	9	10	20.83	
Atmósfera	0	5	5	10.42	
Socioeconómico	15	3	18	37.50	
Total	16	32	48	100.00	

Por los datos registrados la tabla III.17, la mayor cantidad de impactos se presentan durante el abandono de sitio, aunque la cantidad de impactos destacables es mayor durante la etapa de operación y mantenimiento.

Este análisis permite ubicar cuales son los efectos esperados, que, derivado de la aplicación de la metodología, se trata de efectos negativos pero puntuales que pueden ser mitigables y controlados con las medidas que se propondrán en más adelante.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

A continuación, se describen las acciones del proyecto que requieren la implementación de medidas de mitigación y que corresponden a las actividades de operación, mantenimiento y abandono del sitio.

b) <u>Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales.</u>

En esta fase de la metodología se describen los impactos ambientales indicados en la matriz cribada, señalando la magnitud de la interacción, importancia del componente ambiental y destacabilidad del impacto identificado, así como las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se recomienda aplicar y que se detallan más adelante en el presente estudio.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial.</u> Si durante la descarga del producto al tanque de almacenamiento, el despacho de combustibles al cliente o el manejo de lubricantes, anticongelantes, aditivos, etc. se presentase un derrame de hidrocarburos, y éste no fuera contenido adecuadamente, los residuos del mismo podrían ser arrastrados por acción de las lluvias, afectando negativamente las características fisicoquímicas de las aguas.

De la misma manera, si al realizar actividades de mantenimiento ocurre el derrame de sustancias peligrosas como pinturas, resinas, aceites, etc. y el accidente no se maneja adecuadamente, éstas podrían ser arrastradas por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial.

Si no se contara con sistema de drenaje de aguas aceitosas, o por alguna razón el mismo no ejerciera su función de manera adecuada, los residuos líquidos provenientes de la zona de almacenamiento y despacho de combustibles, así como del cuarto de sucios y almacén de residuos peligrosos, serían mezclados con la red de drenaje municipal, afectando la calidad de las aguas.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las propiedades fisicoquímicas de las aguas superficiales.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

<u>Características fisicoquímicas del agua subterránea.</u> La calidad del agua subterránea pudiera verse afectada si algún tanque de almacenamiento llegara a presentar fuga y/o derrame, por sobrellenado, deterioro, falta de mantenimiento y esto no fuera manifestado por los equipos de detección, lo que provocaría la infiltración al suelo y posible afectación del agua subterránea.

El no detectar oportunamente el derrame de hidrocarburos durante las actividades de descarga del producto al tanque, despacho al usuario o venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc. podría provocar la dispersión del contaminante a suelos descubiertos, desde donde podría infiltrar hasta afectar las aguas subterráneas de la zona.

De la misma manera, si durante el mantenimiento de las instalaciones ocurriese el derrame de sustancias peligrosas, éstas podrían ser dispersadas hasta alcanzar suelos descubiertos, desde donde podrían infiltrar a los mantos freáticos.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de sus lixiviados y la posible infiltración de los mismos al subsuelo.

Suelo.

<u>Características fisicoquímicas del suelo.</u> Si durante el funcionamiento de la Estación de Servicio no se realizan el mantenimiento preventivo o correctivo a los tanques de almacenamiento y tuberías de conducción, no se monitorean los equipos de detección y/o no se registran los niveles de almacenamiento, podrían presentarse derrames de combustible, lo que pudiera afectar las características físico - químicas del suelo.

El manejo y disposición inadecuada de los residuos peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar afectación en las características del suelo.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> El constante movimiento de vehículos, tanto de proveedores como de usuarios, ocasionará el incremento de emisiones de gases contaminantes en el área.

Si durante la descarga y despacho de combustible no se contara con sistema de recuperación de vapores, se ocasionaría la propagación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles al medio ambiente.

La falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de proveedores de la estación de servicio y el prestador de servicios de recolección de residuos pudieran propiciar la generación de emisiones contaminantes al ambiente.

Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo permanentes, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

<u>Riesgo.</u> La falta de capacitación del personal para los procedimientos de recepción, descarga y despacho del combustible, así como la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones podrían ocasionar riesgo por fugas o derrames.

El no contar con recuperadores de vapores durante la recepción y descarga de combustible, así como durante su despacho se propiciará la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, lo que causaría riesgo por formación de nubes explosivas.

Si durante el almacenamiento del combustible llegase a presentarse una fuga o derrame y esta no fuera manifestada por los equipos de detección se podría generar riesgo en el sitio en estudio.

Durante el almacenamiento se deberá contar con un sistema de venteo normal, que permitirá liberar compuestos orgánicos volátiles de los tanques de almacenamiento, por lo que, de comprometerse la integridad de la tubería se ocasionaría riesgo por liberación inadecuada de gases combustibles, o riesgo de explosión de los tanques en caso de sufrir bloqueo.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Etapa de abandono del sitio.

Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.</u> Si durante las actividades de abandono del sitio, la maquinaria, equipo y unidades de transporte no cuentan con mantenimiento preventivo y/o correctivo, podría generarse el derrame de sustancias peligrosas que, al presentarse lluvias en la zona serían arrastradas o infiltradas, afectando la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

El no realizar los procedimientos adecuados durante el abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento, tuberías de conducción y/o dispensarios, pudiera provocar derrames de hidrocarburos en el suelo que al llegarse a presentar lluvias en el área podría provocar su arrastre y/o infiltración, lo que afectaría la calidad del agua, tanto superficial como subterránea.

En caso de que durante la etapa de abandono del sitio no se realizará la adecuada disposición de los residuos, especialmente los peligrosos, estos podrían ser dispersados, para posteriormente ser arrastrados o infiltrados al subsuelo por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial y/o subterránea.

Suelo.

<u>Características físicas y químicas del suelo.</u> Si durante la desconexión y desarme del equipo, así como en el abandono y/o extracción del tanque de almacenamiento, tubería, etc., no se realizan las actividades, procedimientos o maniobras adecuadas podrían provocarse derrames de combustibles en el suelo provocándose afectación en las características físico químicas del mismo.

El no tener un adecuado manejo y disposición de los residuos considerados como peligrosos pudiera propiciarse afectación a las características del suelo.

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> El uso de maquinaria y transporte provocará la emisión de gases contaminantes al medio ambiente, lo que podría agravarse sin el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo.

De realizarse la demolición de las construcciones existentes se favorecerá la dispersión de partículas en suspensión al ambiente, además, la estancia prolongada del escombro generado por la demolición de las





Ubicación: Saltillo, Coahuila

construcciones favorecerá la dispersión de polvo y partículas, lo que pudiera afectar la atmósfera circundante al presentase vientos fuertes en la zona.

Si durante el traslado del escombro a los sitios de disposición, estos no son protegidos con lonas y/o humedecidos, se favorecerá la propagación de polvo y material particulado en suspensión durante su recorrido.

Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.

Con el propósito de prevenir y/o mitigar el efecto de los impactos adversos provocados por la operación, mantenimiento y abandono de la estación de servicio, se proponen las siguientes medidas de prevención y mitigación.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio.

Aqua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho, área de tanques y cuarto sucio, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a aguas superficiales.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de almacenamiento de combustible se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
 Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- El promovente debe contar con un Sistema de Administración de Riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos y su posible arrastre por aguas pluviales.

Calidad del agua subterránea.

 El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de aqua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al aqua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalado, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo, en caso de ocurrir fugas, permitiendo la detección de las mismas antes de impactar las aguas subterráneas.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame, evitando la afectación a aguas subterráneas.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas de la misma y posible afectación al agua subterránea.
- En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o la que la modifique o sustituya.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
 Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

 El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran derivar en fallas de los sistemas de control de fugas de los tanques de almacenamiento, previniendo afectación a los mantos freáticos.

Suelo.

Características físico químicas del suelo.

- El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.
- Los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.
- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de agua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al agua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalados, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de almacenamiento de combustible se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas del sistema, lo que ocasionaría afectación de las características fisicoquímicas del suelo.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos en el suelo.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se procederá inmediatamente a corregir el origen del derrame y cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho y área de tanques, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a suelos cercanos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Atmósfera.

Calidad del aire.

- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de recuperación de vapores fase I, el cual debe ser conectado durante la descarga del producto al tanque de almacenamiento, para prevenir la propagación de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.
- Los tanques de almacenamiento poseen un sistema de venteo normal, que permite liberar el exceso de presión interna del tanque, derivada de la generación de compuestos orgánicos volátiles al aumentar la temperatura, de manera segura.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con tapa de acero, que evita la emisión de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose derrames y emisiones combustibles al ambiente.
- El promovente debe tramitar la Licencia Ambiental Única (LAU), la cual es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren en operación y que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.
- Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única (LAU), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad
 Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá
 presentar la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones
 y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua y residuos peligrosos, la cual deberá
 presentarse cada año posterior al otorgamiento de la licencia.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y
 corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de
 equipo e instalaciones, así como reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o
 que no funcionan, lo que prevendrá fugas de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Socioeconómico.

Riesgo.

- El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que podrían generar riesgo de derrame de petrolíferos, o incluso incendio o explosión al encontrarse con una fuente de ignición.
- En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y
 elementos protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos,
 lo que disminuye el riesgo en el área.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de venteo normal, que se encarga de liberar de manera segura la presión excesiva de los tanques derivada de la acumulación de gases combustibles dentro de los mismos, y originada por cambios ambientales de presión y temperatura.
- La bomba sumergible utilizada para operar los dispensarios de combustible cuenta con un motor a prueba de explosión, y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que alimentan al dispensario, se cuenta con válvulas de corte rápido (shut off) que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que despachan petrolíferos, se cuenta con válvulas de corte rápido break away, que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

Abandono del sitio.

En caso de suspensión y/o cierre de las instalaciones deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.

- Durante el abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, etc., deberán prevenirse derrames de combustibles y/o residuos peligrosos, que pueden ser arrastrados por aguas pluviales o infiltrar a los mantos freáticos.
- Las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podrían infiltrar a aguas subterráneas.
- En caso que, durante la realización de la extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, etc., se encontrasen evidencias de derrames de combustibles, se procederá a realizar los análisis para determinar si se requiere de la limpieza, caracterización y/o remediación del área.
- El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los tanques enterrados se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable

Suelo.

Características físico química del suelo.

- Si durante el abandono del sitio alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.
- En caso de que durante las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento llegara a presentarse algún derrame de hidrocarburos, este será inmediatamente contenido, con el fin de evitar afectaciones a las propiedades físico - químicas del suelo.
- Las actividades de abandono y/o extracción de los tanques de almacenamiento de combustible, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podría afectar los suelos.
- Si durante la extracción de los tanques de almacenamiento y/o tubería, llegara a observarse evidencia de derrame de hidrocarburos, se realizarán los análisis correspondientes, para determinar





Ubicación: Saltillo, Coahuila

la limpieza, caracterización y/o remediación del sitio, conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- En caso del abandono y/o retiro de los tanques de almacenamiento, se deberá drenar y vaporizar
 las tuberías conectadas al tanque, de tal manera que queden libres de productos y vapores.
- Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.
- Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.
- Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.
- Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de abandono del sitio se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin de disminuir la generación ruido y emisiones de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-080-SEMARNAT-1994.
- Si durante la etapa de abandono del sitio llegarán a quedar áreas susceptibles a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.

c) Procedimientos para supervisar el cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación.

Para lograr el cumplimiento efectivo de las medidas anteriormente mencionadas, se elaboró un Programa de Vigilancia Ambiental, el cual se incluye en el Anexo III.4.

De conformidad a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 13, el promovente debe contar con un programa de administración de riesgos.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

III.6. Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

En el Anexo I.4. se muestran los planos de localización del sitio del proyecto.

III.7. Condiciones adicionales.

En el numeral III.5 se presentan las medidas de prevención y mitigación para el presente proyecto, por lo que no se consideran condiciones adicionales para el sitio en evaluación.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

IV. CONCLUSIONES.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

El presente estudio consiste en la evaluación de las etapas de operación, mantenimiento y abandono de sitio de la estación de servicio El rosario 11135, ubicada en Bulevar Eulalio Gutiérrez No. 1791, Col. Fracc. Santa Susana, C.P. 25023, Saltillo, Coahuila.

El proyecto se desarrolla sobre un polígono con superficie total de 3,172.08 m².

La Estación de Servicio cuenta con dos tanques de almacenamiento, uno para gasolina magna con capacidad de 80,000.00 litros y uno para gasolina premium de 50,000.00 litros de capacidad.

El sitio cuenta con tres dispensarios para gasolina Magna y gasolina Premium.

Dentro de las instalaciones se realiza la venta al menudeo de gasolina Magna y gasolina Premium, además de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

Durante la etapa de operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga del producto al tanque de almacenamiento de combustibles, el almacenamiento de petrolíferos, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Como parte de los proyectos asociados se tienen oficina, cuarto de cortes, baños, bodega, cuarto de maquinas bodega de limpios, etc.

La correcta ejecución de las recomendaciones establecidas en el presente estudio, mitigan y controlan los posibles impactos ambientales adversos que se estima generarán las actividades de operación, mantenimiento y abandono del sitio, por lo que el promovente deberá dar cabal cumplimiento a las mismas, además de las que dicte la autoridad en la respectiva resolución.

Con respecto al medio socioeconómico, la etapa de operación y mantenimiento supone un riesgo inherente de derrames, incendios y explosiones, debido al manejo de combustibles, riesgo que podría extenderse a la etapa de abandono del sitio si no se realizan las actividades pertinentes para el retiro de tanques de almacenamiento.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Además de esto es importante aclarar que las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio traen consigo efectos benéficos para la región, al generar empleos permanentes y temporales para la población local, así como crecimiento económico para el municipio de Saltillo, Coahuila.

Se enfatiza nuevamente que los efectos negativos que probablemente se producirán en la etapa de operación, mantenimiento y abandono del sitio, son en su mayoría prevenibles y mitigables. Las medidas recomendadas están enfocadas a la protección de los componentes del aire, suelo, agua y al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que regulan las emisiones a la atmósfera, generación de residuos y manejo de sustancias peligrosas.

Como conclusión de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera que la operación de la estación de servicio, que se ubica en el municipio de Saltillo, estado de Coahuila es ambientalmente viable y socialmente factible de acuerdo a los criterios e instrumentos normativos analizados.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

V. Glosario de términos.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Agencia. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Biota: Conjunto de flora y fauna de una región.

Centros de población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

Efecto Ecológico Adverso: Cambios considerados como no deseables porque alteran características estructurales o funcionales importantes de los ecosistemas o sus componentes.

Informe preventivo: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la Ley o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Infraestructura: Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera, es decir, aquella realización humana que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de una ciudad. (infraestructura del transporte, infraestructuras energéticas, infraestructura de telecomunicaciones, infraestructuras sanitarias, infraestructuras hidráulicas, entre otros).

Ley: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Manifestación de impacto ambiental (MIA): Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental: El Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) mediante el cual la autoridad ambiental establece las condiciones a que se sujetará la





Ubicación: Saltillo, Coahuila

realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Promovente: Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal, estatal y/o municipal que somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) los Informes Preventivos.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Proyecto: Conjunto de obras y/o actividades tendientes a la creación de alguna estructura, infraestructura y/o superestructura determinada.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Resolutivo (Resolución): Es el acto administrativo emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental al finalizar la revisión de los Informes Preventivos, en el cual se determina la procedencia o no del mismo.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





Ubicación: Saltillo, Coahuila

VI. BIBLIOGRAFÍA.

- Aguiló A. M. et al, Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología.
 Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica Ministerio de Medio Ambiente. 5ta.
 Reimpresión, 2004.
- Cartas Temáticas de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 250,000, 2008.
- Cartas Temáticas de Regiones Hidrológicas Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 4,000,000, 2011.
- Cartas Temáticas de Regiones Terrestres Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 1,000,000, 2008
- Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO). Portal de Geoinformación sobre Biodiversidad del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad. Consulta en línea.
- Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación, Monterrey G14-07, Serie V, Escala
 1: 250,000, INEGI.
- García, Enriqueta 1981. Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen. Talleres de Offset Larios, S.A. Tercera Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 1986. Síntesis Geográfica del Estado de Nuevo León. 1ª Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2004. Guía para la interpretación de cartografía - Edafología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía –Geología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía - Hidrología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2015. Guía para la interpretación de cartografía – Uso de suelo y vegetación, serie V.





- Ubicación: Saltillo, Coahuila
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Mapa Digital de México V6.1. Consulta en línea.
- IUSS Grupo de Trabajo WRB. 2007. Base Referencial Mundial del Recurso Suelo. Primera actualización 2007. Informes sobre Recursos Mundiales de Suelos No. 103. FAO, Roma.
- PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.
- Sismología de México. Servicio Sismológico Mexicano. Consulta en línea.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. Diseño, Construcción, Operación Y Mantenimiento De Estaciones De Servicio Para Almacenamiento Y Expendio De Diésel Y Gasolinas.
 Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO. Publicado en el Diario
 Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LA CUENCA DE BURGOS.
 Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2012.
- Carta Hidrológica de Aguas superficiales Monterrey G14-07, Escala 1: 250,000, INEGI.
- Carta Hidrológica de Aguas subterráneas Monterrey G14-07, escala 1: 250,000, INEGI.
- Carta Edafológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Carta Geológica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000. CETENAL.
- Carta Topográfica Arteaga G14C34, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Conjunto de Datos Vectoriales Topográficos G14C34, Escala 1: 50,000.
- Conjunto de Datos Vectoriales Red Hidrográfica edición 2.0. Región Hidrográfica Bravo Conchos, Escala 1: 50,000, INEGI.

